# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD









SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, seç corresponda, y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y po- proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general  Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto





#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022





# **BASES INTEGRADAS**

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-MPT/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PAQUETE 5 DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) INTERSECCIONES VIALES EN LA AV. AMÉRICA NORTE CON AV. SALVADOR LARA, AV. CARLOS VALDERRAMA, AV. SANTA, AV. FEDERICO VILLARREAL, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2668771; LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO: EN EL(LA) INTERSECCIÓN /IAL DE LA AV. AMÉRICA OESTE CON LA AV. JESÚS DE NAZARETH DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2668806; Y LA OBRA IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO: EN EL(LA) INTERSECCIONES VIALES DE LA AV. TUPAC AMARU CON AV. TEODORO VALCÁRCEL, AV. SALVADOR LARA Y AV. AMÉRICA NORTE DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CODIGO ÚNICO DE **INVERSIONES N° 2668807** 

**TRUJILLO, ABRIL 2025** 

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.



- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una
   Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario, y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</u>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

## 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES



La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

RUC Nº

20175639391

Domicilio legal

: Jr. Diego de Almagro N° 525, Centro Histórico – Trujillo

Teléfono

044-484240 - ANEXO 214

Correo electrónico

procesosabastecimiento@munitrujillo.gob.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la EJECUCIÓN DEL PAQUETE 5 DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) INTERSECCIONES VIALES EN LA AV. AMÉRICA NORTE CON AV. SALVADOR LARA, AV. CARLOS VALDERRAMA, AV. SANTA, AV. FEDERICO VILLARREAL, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2668771; LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIÓN VIAL DE LA AV. AMÉRICA OESTE CON LA AV. JESÚS DE NAZARETH DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2668806; Y LA OBRA IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIONES VIALES DE LA AV. TUPAC AMARU CON AV. TEODORO VALCÁRCEL, AV. SALVADOR LARA Y AV. AMÉRICA NORTE DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2668807.

PAQUETE		DESCRIPCIÓN
	SALVADO DISTRITO CÓDIGO	ÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE ; EN EL (LA) INTERSECCIONES VIALES EN LA AV. AMÉRICA NORTE CON AV. DR LARA, AV. CARLOS VALDERRAMA, AV. SANTA, AV. FEDERICO VILLARREAL, DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" - ÚNICO DE INVERSIONES N° 2668771
5	JESÚS DE LA LIBER	ÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE EN EL(LA) INTERSECCIÓN VIAL DE LA AV. AMÉRICA OESTE CON LA AV. ENAZARETH DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO TAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2668806
	TEODORO TRUJILLO	ÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE EN EL(LA) INTERSECCIONES VIALES DE LA AV. TUPAC AMARU CON AV. O VALCÁRCEL, AV. SALVADOR LARA Y AV. AMÉRICA NORTE DISTRITO DE D. PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CODIGO ÚNICO DE DNES N° 2668807

# 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 4,565,233.71 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 71/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2024.

Valor Referencial	Lír	nites <sup>5</sup>
(VR)	Inferior	Superior
S/4,565,233.71 (Cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y tres y 71/100 soles)	SI 4,108,710.34 (Cuatro millones ciento ocho mil setecientos diez y 34/100 soles)	S/ 5,021,757.08 (Cinco millones veintiún mil setecientos cincuenta y siete y 08/100 soles)

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

: Formato N°02: 01-AS09-2025-MPT de fecha

10/04/2025

Documento v fecha de aprobación del expediente técnico

 Resolución de gerencia de obras públicas N° 019-2025-MPT/GOP, de fecha 19/02/2025

- Resolución de gerencia de obras públicas N° 042-2025-MPT/GOP, de fecha 13/03/2025

 Resolución de gerencia de obras públicas N° 047-2025-MPT/GOP, de fecha 17/03/2025

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de

No corresponde.

corresponder Tipo y número del procedimiento de

selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de - Orden de servicio N° 2881-2024

Orden de servicio N° 2883-2024

- Orden de servicio N° 2906-2024

# 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

corresponder

PAQUETE	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) INTERSECCIONES VIALES EN LA AV. AMÉRICA NORTE CON AV. SALVADOR LARA, AV. CARLOS VALDERRAMA, AV. SANTA, AV. FEDERICO VILLARREAL, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2668771	RECURSOS DETERMINADOS: IMPUESTOS MUNICIPALES
5	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIÓN VIAL DE LA AV. AMÉRICA OESTE CON LA AV. JESÚS DE NAZARETH DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2668806	RECURSOS DETERMINADOS: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIONES VIALES DE LA AV. TUPAC AMARU CON AV. TEODORO VALCÁRCEL, AV. SALVADOR LARA Y AV. AMÉRICA NORTE DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2668807	RECURSOS DETERMINADOS: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) INTERSECCIONES VIALES EN LA AV. AMÉRICA NORTE CON AV. SALVADOR LARA, AV. CARLOS VALDERRAMA, AV. SANTA, AV. FEDERICO VILLARREAL,

DISTRITO DE TRUJÍLLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" -CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2668771, en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para la ejecución de la obra IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIÓN VIAL DE LA AV. AMÉRICA OESTE CON LA AV. JESÚS DE NAZARETH DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2668806 y en el plazo de sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIONES VIALES DE LA AV. TUPAC AMARU CON AV. TEODORO VALCÁRCEL, AV. SALVADOR LARA Y AV. AMÉRICA NORTE DISTRITO DE TRUJILLO, PROVÍNCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2668807, que corresponden al paquete 5, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: Servicio de Administración Tributaria de Trujillo SATT sitio en

Jirón Bolívar N° 530 de la ciudad de Trujillo

Recoger en

: Mesa de partes de la Sub Gerencia de Abastecimiento sitio en Jirón Diego de Almagro N° 525 de la ciudad de Trujillo, primer piso.

Costo de bases

: Impresa: S/ 20.00

Costo del expediente

técnico

Impreso: S/ 1,050.00 soles, costo de reproducción de los expedientes técnicos impresos

Digital: S/ 5.00 soles, costo de reproducción del expediente técnico

en archivo digital

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.



El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

## 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

## 1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N°32187 Ley del Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Legislativo Nº 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N°1341, que modifica la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.

- 燗
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº011-79-VC.
- Resolución N°1990-2008-TC-S2.
- Ley N°29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directiva Nº009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
- Directiva N°005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Directiva N°001-2019-OSCE/CD, Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- Acuerdo de Sala Plena Nº 002-2023/TCE
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Código Civil.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA que aprueba la modificación de la denominación de cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.



#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El preció de la oferta en SOLES (S/) y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:



- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°9).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- 榆
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N°10)
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- I) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales j), k) y l).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
  - Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
  - Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU<sup>14</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencía si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
  contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
  para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que









correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Almagro Nro. 525, Centro Histórico de Trujillo, Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

#### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.5. ADELANTOS

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹6 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1.18 del capítulo III de la presente sección.

#### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"18. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.





Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

CUI

2668771

2668806

2668807

#### REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PAQUETE 5 DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) INTERSECCIONES VIALES EN LA AV. AMÉRICA NORTE CON AV. SALVADOR LARA, AV. CARLOS VALDERRAMA, AV. SANTA, AV. FEDERICO VILLARREAL, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2668771; LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIÓN VIAL DE LA AV. AMÉRICA OESTE CON LA AV. JESÚS DE NAZARETH DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2668806; Y LA OBRA IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIONES VIALES DE LA AV. TUPAC AMARU CON AV. TEODORO VALCÁRCEL. AV. SALVADOR LARA Y AV. AMÉRICA NORTE DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2668807

- 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
- 3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

#### 3.1.1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural y/o persona jurídica con Registro Nacional de Proveedor vigente en el capítulo de ejecutor de obras, individual o en consorcio para la ejecución del PAQUETE 5 DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) INTERSECCIONES VIALES EN LA AV. AMÉRICA NORTE CON AV. SALVADOR LARA, AV. CARLOS VALDERRAMA, AV. SANTA, AV. FEDERICO VILLARREAL, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2668771; LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIÓN VIAL DE LA AV. AMÉRICA OESTE CON LA AV. JESÚS DE NAZARETH DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2668806; Y LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIONES VIALES DE LA AV. TUPAC AMARU CON AV. TEODORO VALCÁRCEL, AV. SALVADOR LARA Y AV. AMÉRICA NORTE DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2668807.

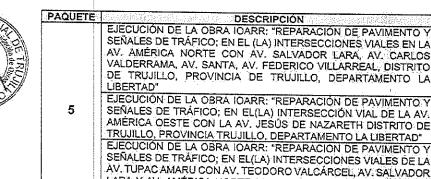


# 3.1.1.2. NOMBRE DE LAS OBRAS

La ejecución de la obra por paquete comprende la ejecución de tres intervenciones en las siguientes intersecciones de las vías urbanas:

LARA Y AV. AMÉRICA NORTE DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA

1



TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"





Municipalidad Provincial de Trujillo Gerencia de Obras Públicas Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

#### 3.1.1.3. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de las obras, objeto del presente requerimiento, tiene por finalidad pública la de reparación de pavimento en intersecciones viales urbanas, según las metas de cada proyecto.

#### 3.1.1.4. MARCO NORMATIVO

El presente requerimiento tiene como base legal las siguientes normas las cuales no tienen carácter limitante:

- Ley №32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley №32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley Nº32187 Ley del Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N°1341, que modifica la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo №004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley №27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº011-79-VC.
- Resolución N°1990-2008-TC-S2.
- Ley N°29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directiva №009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso del Cuademo de Obra Digital.
- Directiva N°005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Directiva N°001-2019-OSCE/CD, Bases y solicitud de expresión de interes estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Codigo Civil.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA que aprueba la modificación de la denominación de cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



#### 3.1.1.5. ANTECEDENTES DE LA INTERVENCIÓN

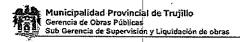
OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) INTERSECCIONES VIALES EN LA AV. AMÉRICA NORTE CON AV. SALVADOR LARA, AV. CARLOS VALDERRAMA, AV. SANTA, AV. FEDERICO VILLARREAL, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" El proyecto se ubica en la ciudad de Trujillo, capital de la provincia homónima y del departamento de La Libertad.

Trujillo es una de las ciudades más importantes del país, con una población estimada de alrededor de 970,016 habitantes. Como centro económico del norte peruano, la ciudad ha experimentado un crecimiento sostenido en las últimas décadas, lo que ha generado un aumento en la demanda de servicios urbanos y en la congestión vehícular.

En las intersecciones Av. América norte con la Av. Salvador Lara, Av. Carlos Valderrama, Av. Santa, Av. Federico Villareal, objeto de este proyecto, son mejorar las intersecciones que conecta con la vía principal: la Av. América, estas intersecciones han sido testigo de un deterioro progresivo durante los últimos. El pavimento actual presenta corrugación,







REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

físuras, físura piel de cocodrilo, baches y zonas de hundimiento, que afectan la fluídez del tráfico y ponen en riesgo la seguridad de peatones y conductores.

Las veredas de concreto y las intersecciones existentes, con mucho deterioro, muestran signos de desgaste significativo, lo que dificulta el transito peatonal y no cumple con los estándares actuales de accesibilidad y seguridad. La falta de mantenimiento y rehabilitación de esta infraestructura ha contribuido a la degradación del entorno urbano y a la disminución de la calidad de vida de los residentes.

Ante esta situación, surge la necesidad de implementar un proyecto de reparación de pavimento y señales de tráfico en estas intersecciones viales. Este proyecto busca renovar la infraestructura vial y peatonal, incorporando soluciones modernas y sostenibles que respondan a las necesidades actuales de la ciudad. Al mejorar esta via, se espera optimizar la transitabilidad, reducir los tiempos de desplazamiento

b) OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIÓN VIAL DE LA AV. AMÉRICA OESTE CON LA AV. JESÚS DE NAZARETH DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

El proyecto se ubica en la ciudad de Trujillo, capital de la provincia homónima y del departamento de La Libertad.

Trujillo es una de las ciudades más importantes del país, con una población estimada de alrededor de 970,016 habitantes. Como centro económico del norte peruano, la ciudad ha experimentado un crecimiento sostenido en las últimas décadas, lo que ha generado un aumento en la demanda de servicios urbanos y en la congestión vehícular.

En la intersección Av. América Oeste con la Av. Jesús de Nazareth el objeto de este proyecto es mejorar la intersección que conecta con la vía principal: la Av. América Oeste, esta intersección han sido testigo de un deterioro progresivo durante los últimos. El pavimento actual presenta corrugación, fisuras, fisura piel de cocodrilo, baches y zonas de hundimiento, que afectan la fluidez del tráfico y ponen en riesgo la seguridad de peatones y conductores.

Las veredas de concreto y la intersección existente, con mucho deterioro, muestran signos de desgaste significativo, lo que dificulta el tránsito peatonal y no cumple con los estándares actuales de accesibilidad y seguridad. La falta de mantenimiento y rehabilitación de esta infraestructura ha contribuido a la degradación del entorno urbano y a la disminución de la calidad de vida de los residentes.

Ante esta situación, surge la necesidad de implementar un proyecto de reparación de pavimento y señales de tráfico en esta intersección vial. Este proyecto busca renovar la infraestructura vial y peatonal, incorporando soluciones modernas y sostenibles que respondan a las necesidades actuales de la ciudad. Al mejorar esta vía, se espera optimizar la transitabilidad, reducir los tiempos de desplazamiento.

c) OBRA IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIONES VIALES DE LA AV. TUPAC AMARU CON AV. TEODORO VALCARCEL, AV. SALVADOR LARA Y AV. AMÉRICA NORTE DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" El proyecto se ubica en la ciudad de Trujillo, capital de la provincia homónima y del departamento de La Libertad.

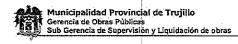
Trujillo es una de las ciudades más importantes del país, con una población estimada de alrededor de 970,016 habitantes. Como centro económico del norte peruano, la ciudad ha experimentado un crecimiento sostenido en las últimas décadas, lo que ha generado un aumento en la demanda de servicios urbanos y en la congestión vehicular.

En la Av. Teodoro Valcárcel, Av. América Norte y Av. Salvador Lara, el objeto de este proyecto es mejorar la intersección que conecta con la vía principal: la Av. Tupac Amaru,









REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

estas intersecciones han sido testigo de un deterioro progresivo durante los últimos años. El pavimento actual presenta corrugación, fisuras, fisura piel de cocodrilo, baches y zonas de hundimiento, que afectan la fluidez del tráfico y ponen en riesgo la seguridad tanto de peatones como de conductores.

Las veredas de concreto y las intersecciones existentes, con mucho deterioro, muestran signos de desgaste significativo, lo que dificulta el tránsito peatonal y no cumple con los estándares actuales de accesibilidad y seguridad. La falta de mantenimiento y rehabilitación de esta infraestructura ha contribuido a la degradación del entorno urbano y a la disminución de la calidad de vida de los residentes.

Ante esta situación, surge la necesidad de implementar un proyecto de reparación de pavimento y señales de tráfico en estas intersecciones viales. Este proyecto busca renovar la infraestructura vial y peatonal, incorporando soluciones modernas y sostenibles que respondan a las necesidades actuales de la ciudad. Al mejorar estas vías, se espera optimizar la transitabilidad y reducir los tiempos de desplazamiento.

#### 3.1.1.6. UBICACIÓN

a) OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) INTERSECCIONES VIALES EN LA AV. AMÉRICA NORTE CON AV. SALVADOR LARA, AV. CARLOS VALDERRAMA, AV. SANTA, AV. FEDERICO VILLARREAL, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

La ubicación del proyecto a ser ejecutado se encuentra en:

Departamento / Región

La Libertad

- Provincia

Trujillo

- Distrito

Trujillo

- Via

Av. América Norte

- Intersecciones

Av. Salvador Lara, av. Carlos Valderrama, av.

Santa, av. Federico Villarreal.







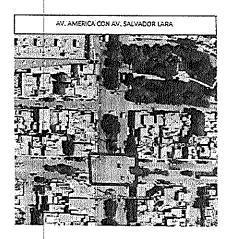
Imagen N° 1: Ubicación de las intervenciones

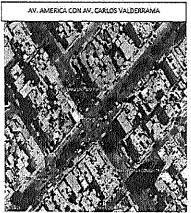




Municipalidad Provincial de Trujillo Gerencia de Obras Públicas Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA











OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIÓN VIAL DE LA AV. AMÉRICA OESTE CON LA AV. JESÚS DE NAZARETH DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

La ubicación del proyecto a ser ejecutado se encuentra en:

- Departamento / Región

La Libertad - Provincia

- Distrito

Trujillo Trujillo

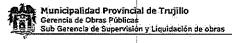
- Vía

Av. América Oeste

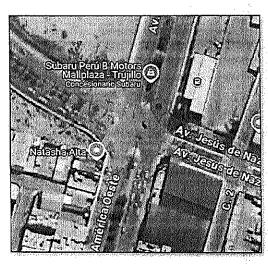
- Intersección

: Av. Jesús de Nazareth.





REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA



c) OBRA IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIONES VIALES DE LA AV. TUPAC AMARU CON AV. TEODORO VALCÁRCEL, AV. SALVADOR LARA Y AV. AMÉRICA NORTE DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

La ubicación del proyecto a ser ejecutado se encuentra en:

- Departamento / Región

La Libertad Trujillo

ProvinciaDistrito

Trujillo

- Via

Av. Tupac Amaru.

- Intersecciones

: Av. Teodoro Valcárcel, av. Salvador Lara y av.



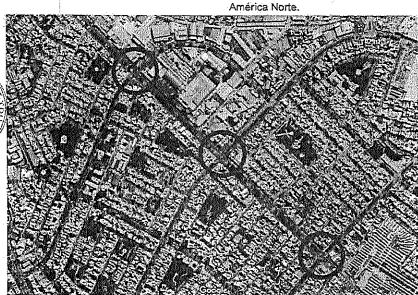


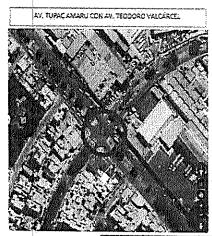
IMAGEN Nº 1: UBICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LAS INTERSECCIONES VIALES DE LA AV. TUPAC
AMARU

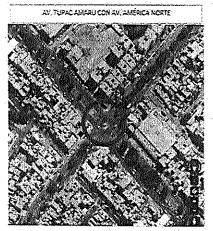


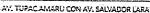


Municipalidad Provincial de Trujillo Gerencia de Obras Públicas Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA











## 3.1.1.7. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS VÍAS A INTERVENIR



OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) INTERSECCIONES VIALES EN LA AV. AMÉRICA NORTE CON AV. SALVADOR LARA, AV. CÁRLOS VALDERRAMA, AV. SANTA, AV. FEDERICO VILLARREAL, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

En las intersecciones viales, comprendida en la Av. América norte con la Av. Salvador Lara, Av. Carlos Valderrama, Av. Santa, Av. Federico Villareal. El área de intervención se muestra en la siguiente tabla y se expresan en metros cuadrados, distribuídos entre la calzada y las áreas adyacentes de cada intersección.

INTERSECCIÓN	ÁREA (m2)
Av. Salvador Lara	1423.00
Av. Carlos Valderrama	805.60
Av. Santa	1911.80
Av. Federico Villareal	3008.75





Municipalidad Provincial de Trujillo Gerencia de Obras Públicas Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

La infraestructura existente presenta veredas de concreto y bermas centrales, cuyo estado es muy deteriorado. Estas veredas han experimentado un considerable desgaste a lo largo del tiempo, evidenciándose en el agrietamiento y el deterioro superficial en diversas zonas, lo que afecta la seguridad y comodidad de los peatones.

La calzada presenta varios puntos con daños significativos, como corrugación, fisuras, fisura piel de cocodrilo, baches y zonas de hundimiento, que comprometen la circulación vehicular.

En general, tanto la calzada de las intersecciones como las veredas se encuentran en un estado avanzado de desgaste, lo que resalta la necesidad de una intervención integral para la renovación de la infraestructura vial y peatonal, mejorando así las condiciones de transitabilidad y seguridad en la zona.

b) OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIÓN VIAL DE LA AV. AMÉRICA OESTE CON LA AV. JESÚS DE NAZARETH DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

En la intersección vial, comprendida en la Av. América Oeste con la Av. Jesús de Nazareth, El área de intervención se muestra en la siguiente tabla y se expresan en metros cuadrados, distribuidos entre la calzada y las áreas advacentes de cada intersección.

INTERSECCIÓN	ÁREA (m2)
Av. Jesús de Nazareth y Av. América Oeste	3358.10

La infraestructura existente presenta veredas de concreto y bermas centrales, cuyo estado es muy deteriorado. Estas veredas han experimentado un considerable desgaste a lo largo del tiempo, evidenciándose en el agrietamiento y el deterioro superficial en diversas zonas, lo que afecta la seguridad y comodidad de los peatones.

La calzada presenta varios puntos con daños significativos, como corrugación, fisuras, fisura piel de cocodrilo, baches y zonas de hundimiento, que comprometen la circulación vehícular.

En general, tanto la calzada de la intersección como las veredas se encuentran en un estado avanzado de desgaste, lo que resalta la necesidad de una intervención integral para la renovación de la infraestructura vial y peatonal, mejorando así las condiciones de transitabilidad y seguridad en la zona.

OBRA IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIONES VIALES DE LA AV. TUPAC AMARU CON AV. TEODORO VALCÁRCEL, AV. SALVADOR LARA Y AV. AMÉRICA NORTE DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

En las intersecciones viales, comprendida entre la Av. Tupac Amaru con Av. Teodoro Valcárcel, Av. América Norte y Av. Salvador Lara. El área de intervención se muestra en la siguiente tabla y se expresan en metros cuadrados, distribuidos entre la calzada y las áreas adyacentes de cada intersección.

INTERSECCIÓN	ÁREA (m2)
Av. Salvador Lara	2159.23
Av. América Norte	2160,61
Av. Teodoro Valcárcel	1876.77

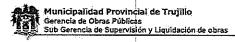
La infraestructura existente presenta veredas de concreto y bermas centrales, cuyo estado es muy deteriorado. Estas veredas han experimentado un considerable desgaste a lo largo del tiempo, evidenciándose en el agrietamiento y el deterioro superficial en diversas zonas, lo que afecta la seguridad y comodidad de los peatones.





.





REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

La calzada presenta varios puntos con daños significativos, como corrugación, fisuras, fisura piel de cocodrilo, baches y zonas de hundimiento, que comprometen la circulación vehicular.

En general, tanto la calzada de las intersecciones como las veredas se encuentran en un estado avanzado de desgaste, lo que resalta la necesidad de una intervención integral para la renovación de la infraestructura vial y peatonal, mejorando así las condiciones de transitabilidad y seguridad en la zona.

#### 3.1.1.8. OBJETIVOS DEL PROYECTO

a) OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) INTERSECCIONES VIALES EN LA AV. AMÉRICA NORTE CON AV. SALVADOR LARA, AV. CARLOS VALDERRAMA, AV. SANTA, AV. FEDERICO VILLARREAL, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

#### GENERAL:

 Mejorar la accesibilidad para los vehículos, optimizando los servicios y reduciendo los tiempos de desplazamiento, además de garantizar la seguridad de los usuarios y conductores.

#### **ESPECÍFICOS:**

- ✓ Asegurar que el pavimento pueda resistir las lluvias proyectadas, evitando inundaciones que dañen la superficie y pongan en peligro a los peatones debido a la circulación de vehículos.
- ✓ Garantizar que la superficie de la vía pueda soportar la carga de ejes de vehículos diarios, evitando hundimientos y un deterioro prematuro que generaria altos costos de mantenimiento.
- Renovar cruces peatonales en las intersecciones tienen una antigüedad considerable.
- Reducir los tiempos de viaje y los costos asociados.
- Desarrollar un Plan de Desvios y Señalización de rutas alternativas que deberá ser aprobado por la entidad contratante.
- Minimizar los riesgos de enfermedades respiratorias, especialmente en niños y adultos mayores de la zona.

OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIÓN VIAL DE LA AV. AMÉRICA OESTE CON LA AV. JESÚS DE NAZARETH DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



 Mejorar la accesibilidad para los vehículos, optimizando los servicios y reduciendo los tiempos de desplazamiento, además de garantizar la seguridad de los usuarios y conductores.

#### **ESPECIFICOS:**

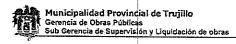
- Asegurar que el pavimento pueda resistir las lluvias proyectadas, evitando inundaciones que dañen la superficie y pongan en peligro a los peatones debido a la circulación de vehículos.
- Garantizar que la superficie de la vía pueda soportar la carga de ejes de vehículos diarios, evitando hundimientos y un deterioro prematuro que generaría altos costos de mantenimiento.
- ✓ Renovar cruces peatonales en la intersección ya que tienen una antigüedad considerable.
- Reducir los tiempos de viaje y los costos asociados.
- Desarrollar un plan de desvíos y señalización de rutas alternativas que deberá ser aprobado por la entidad contratante.
- Minimizar los riesgos de enfermedades respiratorias, especialmente en niños y adultos mayores de la zona.











REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

C) OBRA IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIONES VIALES DE LA AV. TUPAC AMARU CON AV. TEODORO VALCÁRCEL, AV. SALVADOR LARA Y AV. AMÉRICA NORTE DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

#### **GENERAL:**

 Mejorar la accesibilidad para los vehículos, optimizando los servicios y reduciendo los tiempos de desplazamiento, además de garantizar la seguridad de los usuarios y conductores.

#### ESPECIFICOS:

- Asegurar que el pavimento pueda resistir las lluvias proyectadas, evitando inundaciones que dañen la superficie y pongan en peligro a los peatones debido a la circulación de vehículos.
- Garantizar que la superficie de la vía pueda soportar la carga de ejes de vehículos diarios, evitando hundimientos y un deterioro prematuro que generaria altos costos de mantenimiento.
- Renovar cruces peatonales en la intersección ya que tienen una antigüedad considerable.
- Reducir los tiempos de víaje y los costos asociados.
- Desarrollar un Plan de Desvíos y Señalización de rutas alternativas que deberá ser aprobado por la entidad contratante.
- Minimizar los riesgos de enfermedades respiratorias, especialmente en niños y adultos mayores de la zona.

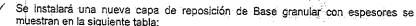
## 3.1.1.9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

a) OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) INTERSECCIONES VIALES EN LA AV. AMÉRICA NORTE CON AV. SALVADOR LARA, AV. CÁRLOS VALDERRAMA, AV. SANTA, AV. FEDERICO VILLARREAL, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



#### El Proyecto contempla:

- Se propone la renovación de las intersecciones de las vías existente que se encuentra en un estado de tratamiento superficial deteriorado, con una falta casi completa de revestimiento en la mayor parte de las áreas que necesitan intervención.
- Se llevará a cabo la remoción del material de base comprometido y contaminado que conforma la estructura del pavimento, abarcando aproximadamente el 100% de la superficie.



INTERSECCIÓN VÍAL	ESPESOR DE BASE GRANULAR (cm)
AV. AMÉRICA NORTE – AV. SALVADOR LARA	15
AV. AMÉRICA NORTE - AV. CARLOS VALDERRAMA	15
AV. AMÉRICA NORTE – AV. SANTA	15
AV. AMÉRICA NORTE – AV. FEDERICO VILLARREAL	15

Asegurando una compactación conforme a las especificaciones técnicas tanto para la sub-base nueva como para la sub-rasante existente.

Se colocará pavimento rigido en todas con las intersecciones

INTERSECCIÓN VÍAL	ESPESOR DE LOSA (cm)	MR
AV. AMÉRICA NORTE – AV. SALVADOR LARA	16	48
AV. AMÉRICA NORTE - AV. CARLOS VALDERRAMA	15	48
AV. AMÉRICA NORTE – AV. SANTA	16	48





樹

Municipalidad Provincial de Trujillo Gerencia de Obras Públicas

Gerencia de Obras Públicas. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

AV. AMÉRICA NORTE – AV. FEDERICO VILLARREAL 19 48

- ✓ Se aplicará retardante de evaporización.
- ✓ Se Planchará con alisadora simple c/disco.
- Se nivelará y se hará el texturízado de superficie.
- ✓ Se realizará el corte de juntas 3 ±1mm.
- ✓ Se realizará el corte de profundidad.
- ✓ Se realizará curado de concreto.
- ✓ Se sellará las juntas con material elastomerico...
- ✓ Se colocará adoquín en veredas.
- Se realizará en pintado según indican los planos
- √ Área superficial de las intersecciones a intervenir, se muestra en el siguiente cuadro.

INTERSECCIÓN	ÁREA (m2)
Av. Salvador Lara	1423.00
Av. Carlos Valderrama	805.60
Av. Santa	1911.80
Av. Federico Villareal	3008.75

b) OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIÓN VIAL DE LA AV. AMÉRICA OESTE CON LA AV. JESÚS DE NAZARETH DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

El Proyecto contempla:

- Se propone la renovación de la intersección de la via existente que se encuentra en un estado de tratamiento superficial deteriorado, con una falta casi completa de revestimiento en la mayor parte de las áreas que necesitan intervención.
- Se llevará a cabo la remoción del material de base comprometido y contaminado que conformá la estructura del pavimento, abarcando aproximadamente el 100% de la superficie.
- ✓ Se instalará una nueva capa de reposición de Base granular con espesores se
  muestran en la siguiente tabla;



	4
INTERSECCIÓN VÍAL	ESPESOR DE BASE GRANULAR (cm)
AV. AMÉRICA OESTE - AV. JESUS DE NAZARETH	15

Asegurando una compactación conforme a las especificaciones técnicas tanto para la sub-base nueva como para la sub-rasante existente.

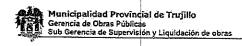
Se colocará pavimento rigido:

INTERSECCIÓN VÍAL	ESPESOR DE LOSA (cm)	MR
AV. AMERICA OESTE – AV. JESUS DE NAZARETH	16	48

- Se aplicará retardante de evaporización.
- ✓ Se Planchará con alisadora simple c/disco.
- Se nivelará y se hará el texturizado de superficie.
- ✓ Se realizará el corte de juntas 3 ±1mm.
- Se realizará el corte de profundidad.
- Se realizará curado de concreto.
- Se sellará las juntas de aislamiento con material elastomérico.
- ✓ Se colocará adoquín en veredas y rampas.
- Se colocará canto rodado en los martillos de las bermas centrales.
- ✓ Se realizará el pintado según indican los planos







REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

#### ✓ METAS FÍSICAS

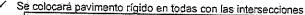
- Se colocará 2779.23 m2 de pavimento rígido.
- Se colocará 223.17 m2 de adoquín rojo en veredas, rampas y martillos según arquitectura.
- Se colocará 40.05 m2 de adoquín negro en rampas según arquitectura.
  - Se colocará 14.68 m2 de baldosa podotáctil según arquitectura.
- Se realizará trabajo de concreto para la reparación de sardineles (b=0.15; h=0.40) con una longitud de 263.65 ml.
- Se realizará trabajo de concreto para la reparación de sardineles (b=0.10;h=0.30) con una longitud de 104.91 ml.
- Se realizará el pintado de 229.67 m2 en pavimento con pintura blanca.
- Se realizará el pintado de 174.72 m2 en pavimento con pintura amarilla.
- Se realizará el pintado de 76.65 m2 en sardineles con pintura amarilla.
- Se sembrarán 577.00 m2 de áreas verdes para mitigación de la contaminación.
- C) OBRA IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIONES VIALES DE LA AV. TUPAC AMARU CON AV. TEODORO VALCÁRCEL, AV. SALVADOR LARA Y AV. AMÉRICA NORTE DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

#### El Proyecto contempla:

- Se propone la renovación de las intersecciones de las vías existente que se encuentra en un estado de tratamiento superficial deteriorado, con una falta casi completa de revestimiento en la mayor parte de las areas que necesitan intervención.
- ✓ Se llevará a cabo la remoción del material de base comprometido y contaminado que
  conforma la estructura del pavimento, abarcando aproximadamente el 100% de la
  superficie.
- Se instalará una nueva capa de reposición de Base granular con espesores se muestran en la siguiente tabla;

INTERSECCIÓN VÍAL	ESPESOR DE BASE GRANULAR (cm)	
AV. TUPAC AMARU – AV. SALVADOR LARA	15	
AV. TUPAC AMARU - AV. AMÉRICA NORTE	15	
AV. TUPAC AMARU – TEODORO VALÇARCEL	15	

Asegurando una compactación conforme a las especificaciones técnicas tanto para la sub-base nueva como para la sub-rasante existente.



INTERSECCIÓN VÍAL	ESPESOR DE LOSA (cm)	MR
AV. TUPAC AMARU – AV. SALVADOR LARA	15	48
AV. TUPAC AMARU - AV. AMÉRICA NORTE	17	48
AV. TUPAC AMARU – TEODORO VALCÁRCEL	17	48

- Se aplicará retardante de evaporización.
- ✓ Se Planchará con alisadora simple c/disco.
- Se nivelará y se hará el texturizado de superficie.
- Se realizara el corte de juntas 3 ±1mm.
- Se realizará el corte de profundidad.
- Se realizará curado de concreto.
- Se sellará las juntas con material elastomérico.
- ✓ Se colocará adoquín en veredas.
- ✓ Se realizará en pintado según indican los planos

#### METAS FÍSICAS

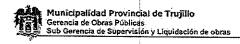
- Se demolerá 1923.27 m2 de pavimento existente en intersección de Av. Túpac Amaru y Salvador Lara.
- Se demolerá 1850.87 m2 de pavimento existente en intersección de Av. Túpac Amaru y América Norte.











- Se demolerá 1559.67 m2 de pavimento existente en intersección de Av. Túpac Amaru y Teodoro Valcárcel.
- Se colocará 1893.66 m2 de pavimento rígido en la intersección de Av. Túpac Amaru y Salvador Lara.
- Se colocará 1848.95 m2 de pavimento rígido en la intersección de Av. Túpac Amaru y America Norte.
- Se colocará 1523.23 m2 de pavimento rígido en la intersección de Av. Túpac Amaru y Teodoro Valcárcel.
- Se colocará 197.35 m2 de adoquín rojo en veredas, rampas y martillos según arquitectura en la intersección de Av. Túpac Amaru y Salvador Lara.
- Se colocará 242.56 m2 de adoquín rojo en veredas, rampas y martillos según arquitectura en la intersección de Av. Túpac Amaru y América Norte.
- Se colocará 170.71 m2 de adoquín rojo en veredas, rampas y martillos según arquitectura en la intersección de Av. Túpac Amaru y Teodoro Valcárcel.
- Se colocará 35.46 m2 de adoquín negro en rampas según arquitectura en la intersección de Av. Túpac Amaru y Salvador Lara.
- Se colocará 59.42 m2 de adoquín negro en rampas según arquitectura en la intersección de Av. Túpac Amaru y América Norte.
- Se colocará 36.82 m2 de adoquin negro en rampas según arquitectura en la intersección de Av. Túpac Amaru y Teodoro Valcárcel.
- Se colocará 11.20 m2 de baldosa podo táctil según arquitectura en la intersección de Av. Túpac Amaru y Salvador Lara.
- Se colocará 9.66 m2 de baldosa podo táctil según arquitectura en la intersección de Av. Túpac Amaru y América Norte.
- Se colocará 14.76 m2 de baldosa podo táctil según arquitectura en la intersección de Av. Túpac Amaru y Teodoro Valcárcel.
- Se realizará trabajo de concreto para la reparación de sardineles (b=0.15; h=0.40) por 9.72 m3. En la intersección de Av. Túpac Amaru y Salvador Lara.
- Se realizará trabajo de concreto para la reparación de sardineles (b=0.15; h=0.40) por 13.56 m3. En la intersección de Av. Túpac Amaru y América Norte.
- Se realizará trabajo de concreto para la reparación de sardineles (b=0.15; h=0.40) por 12.23 m3. En la intersección de Av. Túpac Amaru y Teodoro Valcárcel.
- Se realizará el pintado de 199.22 m2 en pavimento con píntura blanca en la intersección de Av. Túpac Amaru y Salvador Lara.
- Se realizará el pintado de 171.70 m2 en pavimento con pintura blanca en la intersección de Av. Túpac Amaru y América Norte.
- Se realizará el pintado de 164.54 m2 en pavimento con pintura blanca en la intersección de Av. Túpac Amaru y Teodoro Valcárcel.
- Se realizará el pintado de 64.19 m2 en sardineles con pintura amarilla en la intersección de Av. Túpac Amaru y Salvador Lara.
- Se realizará el pintado de 64.19 m2 en sardineles con pintura amarilla en la intersección de Av. Túpac Amaru y América Norte.
- Se realizará el pintado de 58.72 m2 en sardineles con pintura amarilla en la intersección de Av. Túpac Amaru y Teodoro Valcárcel.
- Se sembrarán 169.77 m2 de áreas verdes para mitigación de la contaminación
- en la intersección de Av. Túpac Amaru y Salvador Lara. Se sembrarán 135.26 m2 de áreas verdes para mitigación de la contaminación en la intersección de Av. Túpac Amaru y América Norte.
- Se sembrarán 310.85 m2 de áreas verdes para mitigación de la contaminación en la intersección de Av. Túpac Amaru y Teodoro Valcárcel.

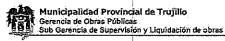
# 3.1.1.10. CONTRATACIONES POR PAQUETE

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el presente requerimiento la Entidad contratará por paquete la ejecución de obras de similar naturaleza cuya contratación en conjunto resulta más eficiente para el Estado en términos de calidad, precio y oportunidad frente a la contratación independiente. En este caso, la Entidad suscribirá un contrato por cada obra incluida en el paquete.









Cada contrato de ejecución de obra que conforma el paquete deberá contar con su propia garantía de fiel cumplimiento de contrato que represente el 10% del monto ofertado para cada obra; asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar la documentación para perfeccionar los contratos en una sola oportunidad, por lo que el incumplimiento de presentar la garantía independiente para cada obra incluida en el paquete, conllevará a la pérdida de la buena pro en caso de no cumplir con subsanar pese a ser observado conforme al procedimiento descrito en el articulo 141 del Reglamento.

#### 3.1.1.11. VALOR REFERENCIAL

El presupuesto para la ejecución del PAQUETE 5 DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) INTERSECCIONES VIALES EN LA AV. AMÉRICA NORTE CON AV. SALVADOR LARA, AV. CARLOS VALDERRAMA, AV. SANTA, AV. FEDERICO VILLARREAL, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2668771; LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIÓN VIAL DE LA AV. AMÉRICA OESTE CON LA AV. JESÚS DE NAZARETH DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2668806; Y LA OBRA IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIONES VIALES DE LA AV. TUPAC AMARU CON AV. TEODORO VALCÁRCEL, AV. SALVADOR LARÁ Y AV. AMÉRICA NORTE DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2668807, determinado en los expedientes técnicos asciende a S/ 4,565,233.71 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 71/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2024.

PAQUETE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) INTERSECCIONES VIALES EN LA AV. AMÉRICA NORTE CON AV. SALVADOR L'ARA, AV. CARLOS VALDERRAMA, AV. SANTA, AV. FEDERICO VILLARREAL, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2658771	S/ 1,935,716.84
5	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIÓN VIAL DE LA AV. AMÉRICA OESTE CON LA AV. JESÚS DE NAZARETH DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD". CON CUI N° 2668806	S/ 897,698.51
	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIONES VIALES DE LA AV. TUPAC AMARÚ CON AV. TEODORO VALCÁRCEL, AV. SALVADOR LARA Y AV. AMÉRICA NORTE DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2668807	S/ 1,731,818.36
	VALOR REFERENCIAL	S/ 4,565,233.71



# 3.1.1.12. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La ejecución de la obra se realizara de acuerdo a cada uno de los Expedientes Técnicos del PAQUETE 5, debidamente aprobados por la Municipalidad Provincial de Trujillo, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	APROBACIÓN
EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO: EN EL (LA) INTERSECCIONES VIALES EN LA AV. AMÉRICA NORTE CON AV. SALVADOR LARA, AV. CARLOS VALDERRAMA, AV. SANTA, AV. FEDERICO VILLARREAL, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2668771	PUBLICAS Nº 019- 2025-MPT/GOP, de

4.4





REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIÓN VIAL DE LA AV. AMÉRICA OESTE CON LA AV. JESÚS DE NAZARETH DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI Nº 2668806

RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 042-2025-MPT/GOP, de fecha 13/03/2025

EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIONES VIALES DE LA AV. TUPAC AMARU CON AV. TEODORO VALCÁRCEL, AV. SALVADOR LARA Y AV. AMÉRICA NORTE DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI Nº 2668807

RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 047-2025-MPT/GOP, de fecha 17/03/2025

# 3.1.1.13. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución de la obra, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico, es según el siguiente detalle:

PAQUETE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) INTERSECCIONES VIALES EN LA AV. AMÉRICA NORTE CON AV. SALVADOR LARA, AV. CARLOS VALDERRAMA, AV. SANTA, AV. FEDERICO VILLARREAL, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2668771	60 DÍAS CALENDARIO
5	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIÓN VIAL DE LA AV AMÉRICA OESTE CON LA AV. JESÚS DE NAZARETH DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2668806	45 DIAS CALENDARIO
	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIONES VIALES DE LA AV. TUPAC AMARU CON AV. TEODORO VALCÁRCEL, AV. SALVADOR LARA Y AV. AMÉRICA NORTE DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2668807.	60 DÍAS CALENDARIO



#### 3.1.1.14. ADELANTOS

Para cada obra que conforma el paquete, se ha considerado lo siguiente:

# ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgara un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

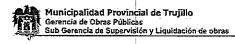
# ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario







anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### 3.1.1.15. REAJUSTES

Los reajustes se calcularán conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias; por lo tanto, con la presentación del precio de la oferta se entenderá que esta ha sido calculado con precios al mes y año del presupuesto base del expediente técnico (valor referencial), de conformidad con lo señalado en el decreto supremo antes señalado, no siendo requisito que el postor consigne la fecha de precios en el anexo.

#### 3.1.1.16. SISTEMA DE CONTRATACION

La ejecución de la obra se regirá por el sistema de a Precios Unitarios. El postor debe formular su oferta respetando la estructura del expediente técnico aprobado por lo que deberá consignar las partidas, unidades, metrados, precios unitarios, sumatoria de títulos, así como el precio total de su oferta en el anexo correspondiente en las bases del procedimiento de selección. Cualquier inconsistencia entre los precios unitarios ofertados no será pasible de subsanación y por tanto no se deberá admitir la oferta. El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### 3.1.1.17. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. Se encuentran directamente relacionados al avance físico ejecutado de la obra, más reintegros, en caso existieran, previa conformidad del supervisor o inspector, según corresponda, y la Entidad.

La Entidad abonará la valorización en trámite, según los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La demora por parte del contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, genera derecho al Contratista por concepto de interés.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N°001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE". Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/osce/noficias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

# FORMAS DE VALORIZACIONES Y FACTURAS

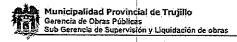
La forma de las valorizaciones y facturas de pago serán las preparadas por el contratista en coordinación el supervisor o inspector, según corresponda.

El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

#### VALORIZACIONES MENSUALES

Deberán contener la documentación que respalde los metrados valorizaciones (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuadas en el periodo de valorización. No





estando obligados a registrar las valorizaciones el SEACE según la Directiva Nº 001-2022-OSCE/CD.

Deben ser aprobadas y remitidas a la Entidad en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

El expediente de valorización de obra debe ser presentado debidamente foliado y suscrito en un (1) juego en original y tres (3) juegos en copia, además se presentará un archivo digital editable, conteniendo todo el expediente de la valorización mensual en un CD-ROM en el original y en las copias.

La valorización mensual que debe ser presentada al inspector y/o supervisor para su revisión y aprobación respectiva, para luego ser tramita ante la Municipalidad Provincial de Trujillo, de no existir observaciones se realizará el pago correspondiente. La Valorización deberá estar debidamente firmada por todos los profesionales (contratista, supervisor y plantel técnico), asimismo, deberá contener como mínimo la información siguiente:

# I. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- 1. Factura
- 2. Nº de cuenta detracción
- 3. Copia de contrato de EL CONTRATISTA
- 4. Copia de contrato de Consorcio (De ser el caso)
- Copia de Registro Nacional de Proveedor de EL CONTRATISTA (de ser Consorcio, de cada Consorciado).
- 6. SCTR
- ESSALUD (con excepción en el trámite de la primera valorización)
- 8. ONP (con excepción en el trámite de la primera valorización)

# II. DOCUMENTOS TÉCNICOS

- 1. Ficha técnica de la obra
- 2. Resume Ejecutivo
- Informe del Residente de Obra
- Copia del Certificado de Habilidad del Residente y Especialistas.
- 5. Resumen de Valorizaciones Tramitadas.
- 6. Resumen de Valorización Mensual.
- 7. Cuadro de Reajustes de Precios (en caso se tramite en la valorización)
- Control de Amortizaciones.
  - a. Amortizaciones de adelanto directo y copia de garantía de adelanto directo, en caso el contratista haya solicitado la entrega de adelanto directo.
  - Amortizaciones de adelanto para materiales y copia de garantía de adelanto de materiales, en caso el contratista haya solicitado la entrega de adelanto directo.
- 9. Valorización mensual de obra.
- 10. Metrados mensual de avance de obra.
- 11. Copia de formula polinómica del expediente técnico aprobado.
- 12. Indices Unificados del Diario El Peruano.
- 13. Control de Avance de Obra (Gráfico Curva "S")
- 14. Copia de Programa de Obra Actualizado.
- 15. Calendario de Avance de Obra Actualizado.
- 16. Copia de Garantía de Fiel Cumplimiento
- 17. Copias de Cuaderno de Obra Digital.
- 18. Control de Calidad mediante ensayos de laboratorio.
- 19. Informe mensual de especialistas de obra.

#### III. ACERVO DOCUMENTARIO

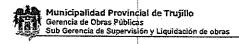
- 1. Copias de actas.
- Copias de resoluciones de ampliación de plazo, de corresponder.
- 3. Copias de resoluciones de adicionales y/o deductivos, de corresponder.

#### IV. ARCHIVOS DIGITALES

Información digital de la valorización de obra en CD – ROM.







La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en fecha no posterior al último día de tal mes.

# 3.1.1.18. USO OBLIGATORIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio según lo previsto en la Directiva N°009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace: <a href="https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital">https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital</a>

# 3.1.1.19. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra, por lo que el Contratista se obliga a cumplir con la asignación establecida en el expediente técnico.

# 3.1.1.20. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto

correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

# 3.1.1.21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Provincial de Trujillo a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.



#### 3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

# 3.1.2.1. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El postor debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permita ejecutar la obra:

OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) INTERSECCIONES VIALES EN LA AV. AMÉRICA NORTE CON AV. SALVADOR LARA, AV. CARLOS VALDERRAMA, AV. SANTA, AV. FEDERICO VILLARREAL, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Item	Equipo / Maquinaria Unidad Cantidad			
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	02	
2	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	UND	01	
3	CORTADORA DE CONCRETO DE 4.5 HP (SOFF - CLIT)	UND	01	
4	CORTADORA DE CONCRETO CONVENCIONAL 13 HP	UND	01	
5	MARTILLO DEMOLEDOR 16 KG	UND	01	
6	TALADRO PERCUTOR	UND	01	
_7	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	UND	01	
8	MINI CARGADOR	UND	01	



REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

9	MINICARGADOR (Inc. accesorio punta demoledora)	UND	01.
10	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 v3	UND	01
11	MOTONIVELADORA 125 HP	UND	01
12	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	UND	02
13	CAMION CISTERNA (2,000 GLNS.)	UND	01
14	REGLA VIBRATORIA FLOTANTE - MOTOR DE 1.5 HP	UND	01
15	ALISADORA SIMPLE C/DISCO MBW - Motor de 5.5 hp	UND	01
16	GENERADOR ELÉCTRICO 7500w	UND	01
17	COMPRESORA DE AIRE	UND	01
18	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1,25"	UND	04
19	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	UND	02
20	CORTADORA	UND	01
21	CORTADORA DE CONCRETO Y ASFALTO	UND	01
22	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	01

b) OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIÓN VIAL DE LA AV. AMÉRICA OESTE CON LA AV. JESÚS DE NAZARETH DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

item	Equipo / Maquinaria	Unidad	Cantidad
1	REGLA DE ALUMINIO 2" X 4" X 10'	UND	01
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	02
3	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	UND.	. 01
4.	CORTADORA DE CONCRETO DE 4.5 HP (SOFF - CUT)	UND	01
5	CORTADORA DE CONCRETO CONVENCIONAL 13 HP	UND	01
6	MARTILLO DEMOLEDOR 16 KG	UND	01
7	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	UND	01
8	MINI CARGADOR	UND	01
9	MINICARGADOR (Inc. accesorio punta demoledora)	UND	01
10	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 v3	UND	01
11	MOTONIVELADORA 125 HP	UND	01
12	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	UND	02:
13	CAMION CISTERNA (2,000 GLNS.)	UND	01
14	REGLA VIBRATORIA FLOTANTE - MOTOR DE 1.5 HP	UND	01
15	ALISADORA SIMPLE C/DISCO MBW - Motor de 5.5 hp	UND	01
16	GENERADOR ELECTRICO 7500w	UND	01
	COMPRESORA DE AIRE	UND	01
18	COMPRESORA	UND	01
19	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	UND	02
20	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	UND	01
21	CORTADORA	UND	01
	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	01
23	REGLA DE ALUMINIO 2" X 4" X 10"	UND	01



OBRA IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIONES VIALES DE LA AV. TUPAC AMARU CON AV. TEODORO VALCÁRCEL, AV. SALVADOR LARA Y AV. AMÉRICA NORTE DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Îtem	Equipo / Maquinaria	Unidad	Cantidad
1	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	01
2	REGLA DE ALUMINIO 2" X 4" X 10'	UND	01
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	02
4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPUI SADO 7-9 ton	UND	01
<u> </u>	CORTADORA DE CONCRETO DE 4.5 HP (SOFF - CUT)	UND	01
6	CORTADORA DE CONCRETO CONVENCIONAL 13 HP	UND	01
1	MARTILLO DEMOLEDOR 16 KG	UND	01
8	TALADRO PERCUTOR	UND	01
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	UND	01
10	MINI CARGADOR	UND	D1
71	MINICARGADOR (Inc. accesorio punta demoledora)	UND	01





REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

12	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3.	UND	01
13	MOTONIVELADORA 125 HP	UND	01
14	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	UND	02
15	CAMION CISTERNA (2,000 GLNS.)	UND	01
16	REGLA VIBRATORIA FLOTANTE - MOTOR DE 1.5 HP	UND	01
17	ALISADORA SIMPLE C/DISCO MBW - Motor de 5.5 hp	UND	01
18	GENERADOR ELECTRICO 7500w	UND	01
19	COMPRESORA DE AIRE	UND	02
20	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	UND	04
21	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	UND	02
22	CORTADORA	UND	02

#### Acreditación:

Se acreditará por el postor ganador de la buena pro con ocasión a la suscripción del contrato, de la siguiente manera;

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. (no cabe presentar declaración jurada). De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Todos los equipos, maquinarias, herramientas, e instrumentos será puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. El equipamiento estratégico contiene características mínimas, pudiendo el postor presentar con características iguales o superiores y en el caso de rangos establecidos, deben estar dentro de estos.

# 3.1.2.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

El contratista para la ejecución de las obras que conforman el paquete, lo realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en cada expediente técnico, para lo cual deberá contar con los profesionales designados de acuerdo a las especialidades competentes, quienes deberán cumplir con la formación académica y experiencia mínima para este tipo de trabajos, garantizando de esta manera la calidad de la obra. Durante la ejecución de la obra deberán estar disponibles para la absolución de cualquier duda o consulta.

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por Perú Compras; asimismo, mediante el numeral 30.2 del mismo artículo, señala que el uso de la ficha de homologación es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", siempre que no se haya convocado el procedimiento de selección correspondiente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, publicada en el Diario El Peruano el 10 de abril del 2024, se aprobó la modificación de la denominación de cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoria de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, por lo que para la presente requerimiento cuyos presupuesto de cada obra que conforma el paquete no supera el límite para la adjudicación simplificada, corresponde el empleo de la ficha homologada "Perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada.", según lo siguiente PARA CADA UNA DE LAS OBRAS que conforma el paquete:

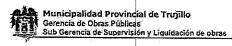
1. RESIDENTE DE OBRA (Véase Nota 1)











Nivel Grado o Título	Profesión	ión académica Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación di formación académica: dicho requisito di calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 4)

Experiencia					
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de :	Acreditación de Experiencia		
Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  (Véase Nota 5)		

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones — RNE.

Se considerará como obra similar a: Vias urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vias urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vias internas y/o jirones y/o vias locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o espacimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Asimismo, teniendo que cuenta la denominación del presente requerimiento, las experiencias iguales en "Reparación" de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rigidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) serán válidas siempre que sean en las intervenciones antes señaladas en la definición de obra similar.

1.1. Funciones y/o actividades del Residente de Obra.

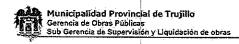
De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollara las siguientes actividades:

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01). Adicionalmente será responsable de las actividades específicas de la especialidad de calidad, que comprenderán el control









de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnicos; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).

Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Las actividades específicas de la especialidad de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales. Las Funciones y actividades se describen a continuación:

# Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

1.1 Movilización e instalación del residente en obra;

1.2 Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.

1.3 Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuademo de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y

suscripción del acta de entrega del terreno.

1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista (véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra -CPM, revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluye entre otros, las posibles prestaciones adicionales riespos del proyecto y otros appetes que encoura entre que se profesionales des prestaciones.

adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y 5 Revisión del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe

correspondiente;

.6 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra-PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

1.7 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

# Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra

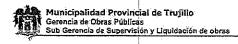
2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;

2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector, los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03

2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas,







manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;

2.4 Controlar de avance tísico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periodica;

2.5 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08, 09 y 10.

2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;

2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11,12 y 13.

2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser trátados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado;

2.9 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y 15;

2.10 Control económico financiero, el control de los adelantos en efectivo y por materiales, el análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;

2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada.

2.12 implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;

2.13 Cumplimiento de la NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;

2.14 Proponer al supervisor/inspector; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad (PAC), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;

2.15 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;

2.16 Proponer, antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;

2.17 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;

2.18 Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;

 2.19 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;

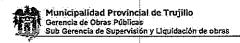
2.20 Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;

2.21 Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;

2.22 Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;







ou Albert of the

- 2.23 Controlar Documentos y Registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
- 2.24 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
- 2.25 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas.
- 2.26 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.27 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08, 09 y 10.
- 2.28 Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, así mismo las actividades en el PAC, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicación de recepción de obra al supervisor/inspector;
- 3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;
- 3.3 Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad.
- 3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene a disposición.
- 3.5 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- 3.6 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### ESPECIALISTA AMBIENTAL (Véase Nota 2)

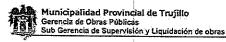
	Formación académica	
Nivel Grado o Titulo	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energia Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 4)

	Experienc	ia di di di	
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o	Obras en General	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditara para la









ambientalista o monitoreo y	suscripción del
mitigación ambiental o	contrato.
impacto ambiental o medio	(Véase Nota 5)
ambiente.	

Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingenieria de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

# 2.1. Funciones y/o actividades del Especialista Ambiental

Las actividades específicas del especialista ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al *Plan de Manejo Ambiental-PMA* aprobado.

El especialista ambiental /elaborará/actualizará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucidad y mantener una buena relación con la misma.

# Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;

1.2 Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural. Véase anexos N° 14 y 15.

1.3 Implementar la estrategia de control ambiental contenida en los – instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico;

1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase II: Funciones del especialista ambiental durante la ejecución de la obra

2.1 Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista.

2.2 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos:

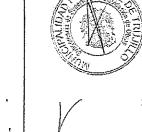
2.3 En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción. Véase anexos N° 14 y 15.

2.4 Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos:

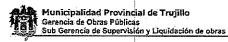
Instalación de la infraestructura provisional del contratista; impactos generados por: área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc.; área de almacenamiento de herramientas y equipos (plancha, compactadora, vibrador de concreto, entre otros.), zona de almacenamiento de elementos de seguridad, zona de parqueo, área de vestuarios, área de SSHH, área de higiene básica del personal (tanque y/o recipiente convenientemente tapado), área de oficinas, área de maestranza y otros que contemple la obligación contractual;

> Obras de desvió vehicular.









hit kampan lag

- > Señalización de áreas de trabajo y desvío del transito vehicular; considerando los impactos sociales generados;
- Excavaciones, cargulo y eliminación de residuos sólidos; impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o demolición y/o limpieza; el cargulo, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado hacia la disposición final;
- Colocación y/o reposición de la superficie de rodadura; impactos producidos por los equipos en el relleno, conformación, compactación, imprimación, colocación de la carpeta asfáltica/rigida. Considerar los impactos de los residuos líquidos y sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado con el desmonte; y
- Construcción y/o rehabilitación y/o reposición y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o remodelación y/o renovación de:
  - Pavimentos rigidos;
  - Pavimentos flexibles:
  - Pavimentos semiflexibles;
  - Veredas de concreto simple;
  - Veredas de asfalto;
  - Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado;
  - Semaforización;
  - Redes eléctricas de media y/o baja tensión;
  - Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardíneles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical):
- 2.5 Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental: v
- 2.6 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

# Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra.
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector

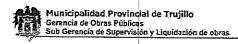
# 3. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO (Véase Nota 3)

Danishing on year Standards	Formación académica	
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación -
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  (Véase Nota 4)









ESDERGO ESPECIALES ES SER CONTROL	Experienc	ia di distribution	voja estigija i aliabete estisata
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en General	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5)

Nota 3: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806 Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones — RNE; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N°16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento.

Nota 4: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación

Nota 5: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

<u>Funciones y/o actividades del Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</u>

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del *Plan de Seguridad y Salud Ocupacional — PSSO* aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

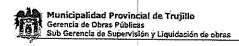












1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;

- 1.2 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles IPERC.
- 1.3 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico:
- 1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1 Implementación, actualización y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
  - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de nesgos y controles, como también facilitar la logistica necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
  - Identificar los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
  - > Identificar los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
  - > En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
  - Calcular la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
  - Reevaluar los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión.
  - Identificar y evaluar los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
  - Capacitar constantemente al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
     Cumplir con los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
  - > Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal EPPs y colectiva.
  - > Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
  - Participar activamente en la investigación de incidentes;
  - Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
  - Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
  - Liderar las reuniones de los comités de seguridad,
  - Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11,12 y 13;
  - Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y
- 2.2 Otras de acuerdo a su especialidad.

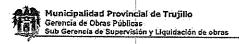
Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.









ar a tradições e

- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra.
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector

# **OTRAS CONSIDERACIONES:**

- Durante la ejecución de la obra el personal clave desarrollará sus funciones de acuerdo con las condiciones de ejecución establecidas en la ficha de homologación cuyos anexos forman parte del presente requerimiento.
- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

 La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

#### ANEXOS

Durante la ejecución del presente requerimiento, el contratista deberá emplear los anexos y formatos aprobados en la Resolución Ministerial Nº 117-2024-VIVIENDA, que derivan del empleo de la ficha homologada "Perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el











REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

procedimiento de selección por adjudicación simplificada." y que será utilizado por el plantel profesional clave, siendo las siguientes:

Anexo Nº 01 - Plan de trabajo del contratista

- Listas de chequeo Nº 01
- Listas de chequeo Nº 02
- Listas de chequeo № 03
- Listas de chequeo Nº 04
- Listas de chequeo Nº 05
- Listas de chequeo Nº 05.1
- Listas de chequeo Nº 06
- Listas de chequeo № 07
- Listas de chequeo Nº 08
- Listas de chequeo Nº 09
- Anexo Nº 02 Estructura de la valorización del periodo
- Anexo Nº 03 Entregables
- Anexo Nº 04 Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC
- Anexo Nº 05 Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO
- Anexo Nº 06 Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA
- Anexo Nº 07 Pruebas a realizar
- Anexo Nº 08 Registro de calidad RC (Ejemplo)
- Anexo Nº 09 No conformidades NC (Ejemplo)
- Anexo Nº 10 Eficiencia del aseguramiento de calidad (Ejemplo)
- Anexo № 11 Gestión SSOMA Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional Totales (Ejemplo)
- Anexo № 12 Gestión SSOMA Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional Sub contratistas (Ejemplo)
- Anexo № 13 Gestión SSOMA Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional Contratistas (Ejemplo)
- Anexo Nº 14 Impactos ambientales a prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse
- Anexo Nº 15 Criterios de evaluación de los impactos por componente ambiental
- Formato Nº 01 Resumen de la valorización
- Formato Nº 02 Control general de avance de obra
- Formato No 03 Valorización de obra (principal / adicional)
- Formato Nº 04 Cálculo del valor "K" de reajuste
- Formato Nº 05 Cálculo de reajustes
- Formato Nº 06 Amortización del adelanto directo
- Formato Nº 07 Deducción por adelanto directo
- Formato Nº 08 Amortización por adelanto de materiales
- Formato Nº 09 Deducción por adelanto de materiales
- Formato Nº 10 Liquidación final de contrato de obra









REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

NVCS For ARIAS GALDOS Marie Del Retieno FAU 20504743387 ests Motivo: Doy V B Fechie: 2024/03/05, 11:2045/6300

# Anexo Nº 01

# PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

1. Gestión de la Integración	1.1	Plan de Dirección	Lista de Chequeo 1: Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra
Gestión de     Alcance		Recopitar requisitos Definir alcance	Lista de Chequeo 2: Programa de trabajo por actividades o plan de acción
A A		Crear is estructura EDT	
Gestion de Tiempo	2.5	Definir las actividades	Lista de Chequeo 3:
tienipo .	2.6	Secuenciar las actividades	Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo.
	2.7	Estimar los recursos de las actividades	dempos y mentes de trabajo.
	ļ	Estimar la duración de las actividades	
	2.9	Desarrollar el cronograma	
4. Gestión de	2.10	Estimar costos	Lista de Chequeo 4:
Costos		Determinar el presupuesto	Control del presupuesto por frentes de trabajo.
Gestion de     Calidad,     Seguridad y Salud     Ocupacional y     Medio Ambiente	2.12	Planificar la calidad (PAC). Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	Lista de Chequeo 5: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad Lista de Chequeo 5.1: La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental
6. Gestión de Recursos Humanos	2,13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	Lista de Chequeo 6: Control de las Obligaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	2,14	Planificar las Comunicaciones	Lista de Chequeo 7: Plan de Comunicaciones
8. Gestión de Riesgos	2.15 2.16	Planificar la Gestión de Riesgos Identificar Riesgos	Lista de Chequeo 8: Plan de Gestión de Riesgos
	2.17	Realizar análisis cualitativo de Riesgos	
	2.18	Realizar análisis cuantitativo de Riescos	,
		Planificar la respuesta a los Riesgos	
<ol> <li>Gestión de Aprovisionamiento</li> </ol>		Pianificar las Adquisiciones.	Lista de Chequeo 9: Plan de Compras o Adquisiciones



Versión 02

MVCS Por IZARRA BEJARANO CANOL CRESIA FAU 20504740007 son Motivo: Day V. B. Fecha: 2024/22/28 16:56:79-0550 Pagina 13 de 50

MVCS For Angueto AS VILLACRES Corlos Tomax FAU 20501743207 201 Mathwai Dey V B Fecha: 2024/02/29 12:20:27:0500



REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

# LISTAS DE CHEQUEO Nº01

Lista de chequeo N°	Fecha:	
Objeto del contrato		 <del></del>
Contratista		 
Supervisor '		 
Supervisor/inspector		 

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

LIST	A DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQU EJECUCIÓN DE	SITO	OS AN	TES DE	EL INICIO DEL PLAZO D
No.	Regulsito	SI		NA.	OBSERVACIONES
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.			-	
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del piazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantías totales solicitadas.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.				1
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.				
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.				
8	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.	_	<del> </del>		
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE				;
1.0	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT. PAC. PMA y PSSO.				
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI				





774 SE 1472 NO Comor Criston FAU 20534743307 son Day VI B 124/02/28 16:58:31:3550

MIVES FOR ARGUEDAS VILLACRES CARE Motivo: Dev V 8 Feche: 2021/02/29 12:20:27:0500





REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS Por: ABIAS CALIDOS Merie Del Rocatio FAU 20504743307 soft Michiel DOY V B Fecha: 2024/00/05 11:20/25-0505

# LISTAS DE CHEQUEO Nº02

Lista de chequeo N° 02	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

# Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción:

No.	Requisito	Si	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo,		l —	<del></del>	
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.				
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				f
4	Se tiene identificado el tipo (critica o no critica) de precedencias y sucesoras				
5	Se tiene definida la duración de las actividades	ļ		<u> </u>	
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, venículos, herramientas, insumos, materiales y personal				
7	Otros establecidos por la Entidad	<del></del>	├─		



Version 02

14YCS POT IZARRA BEJARANO Certos Chesten FAU 20504743207 son Hottos: Doy V B Fecha: 2024-02/28 16:58.71.0500 Pagina 15 de 50

MVCS Port Anguedas VILLACRES Codos Tomas FAU 20504743307 301 Motivo: Doy V B: Focha: 2024/02/25 12:20:27-0500





REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

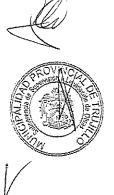
INVCS PCT ARIAS CALDOS Maria Del Reservo FAU 20004743307 son Motivot Doy V B 1 Fecha: 2024/03/05 11:26:45-0505

# LISTAS DE CHEQUEO Nº03

Lista de chequeo N° 03	Fecha:				
Objeto del contrato	T .	 			
Contratista	. ].		•		
Supervisor				Harrana *** *	100
Supervisor/inspector	1		·····		

# Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				, ::
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				. 1
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.				
.8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo.				
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo.				
10	Otros establecidos por la Entidad		1	1	

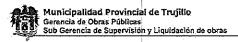


Version 0

MYCS Port MARRA BEJARANO Corpos Cristian FAU 2050-7-3307 soft Mother Day V B Pagina 16 da 50

17/CS Per: ARGUEDAS YILLACRES Corlos Temas FAU 20504743307 sol Mosece Boy V 8\* Fecha: 2024/02/29 12:20:27.0500





INVCS Port ARIAS GALDIOS Mene Del Rocario FAU 20504741367 sett Motivo: Dory V E Feche: 2024/03/05 11:20:45-0500

# LISTAS DE CHEQUEO Nº04

	·	1831
Lista de chequeo Nº	Fecha:	
04		
Objeto del contrató		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

# Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

No.	Requisita	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.				······································
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión: por frente de trabajo.				;
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.				
6	Otros establecidos por la Entidad.			1	



Versión 02

POT EARRA BEJARANO Codos Criston FAU 20504743307 soft Matrice Doy V B Factor: 2024/02/28 16:38:073-0500 Pagina 17 de 50

MVCS Per: ARQUEDAS VILLACRES Cerior Tomax FAU 20504743007 sor NOSNO: DOV V B' Fectur. 2024/02/29 12:20:23-0500





REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

ADJUST STATE GALDOS Meite Del Reserio FAU 20504741307 soft Motivo Doy V B Feche: 2024/03:05 11:20:45-0500

#### LISTAS DE CHEQUEO Nº05

Lista de chequeo Nº	Fechal	
05		
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

Vo.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	El alcance del Plan de Calidad corresponde al alcance				
	del proyecto objeto del contrato	]		1 1	
2	El Plan de Aseguramiento y Control de Calidad -PAC	1			1
	incluve, entre atros; posibles modificaciones, riesgos	1			
;	y otra materia de consulta		ļ		
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema				
	de Calidad, su secuencia e interacción.	1			
4	Están claramente definidas las responsabilidades y	┈	i	1	
	autoridades ·			! !	
5	Se han identificado los recursos (humanos,	╁─	<del>                                     </del>	1	
-	infraestructura) requeridos para la ejecución de la	-	1		
	obra		Ę		
5	Se identifican las competencias (educación,	<del>                                     </del>	<del> </del>	1	
-	entrenamiento, experiencia y habilidades) del	-			
	personal que va a intervenir en la obra.			1	·
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los	<del></del>	<del> </del>	1	
	equipos y de la infraestructura requerida por el				1.5
	contratista para la ejecución de la obra			1 1	
8.	Se cuenta con los mecanismos de comunicación para	1	<del> </del>	1 1	
Ψ.	la ejecución de la obra, entre ellos, la comunicación				
	del contratista con el supervisor / inspector y Entidad,		1		
	incluyendo manejo de conformidades, no	t	1		
	conformidades, quejas o reclamos, atención de	1			
	inquietudes y cambios en las condiciones pactadas.		1		
9.	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento de	+	+		······································
Ψ.	las específicaciones técnicas (control de calidad) en el			1 1	
	aprovisionamiento del contratista, la evaluación y		1	1	1
	selección de los proveedores (del contratista) y la		1	4	. \$
	verificación de los productos (servicios adquiridos) por				1.1%
	el contratista).	1		1 1	1.5
10	Se cuenta con la metodología que usará el contratista	+	+	+	
	en la determinación de los porcentales (%) de				
	eliciencia del sistema de aseguramiento de la calidad:			-	
	por periodo y acumulado de obra y sean concordantes		1	1	
	con el PAC.	'			
11	Se cuenta con metodologías efectivas para e	+	+		
• •	seguimiento, medición y control de las conformidades			1	
	y no conformidades de los insumos, los procesos y de			1	
	producto del contralista	1		1	· :
12	Se cuentan con la metodología y las acciones a	-	+	<del></del>	
12	emprender por el contralista, cuando se presente				11 2
	desviaciones reales o potenciales en la calidad				
	(insumo, proceso y producto) durante la ejecución de		1		
	finsumo, proceso y producto) durante la ejecución de	<b>'</b>	1	1	:
	hiologia,		1		I

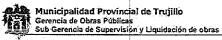


Versión 02

MVCS Por VARRA DEJARANO Comps Greenen FAU 20504743307 soft Motivo: Doy V S Fechat 2024/02/28 16:38:33:4500 Papina 13 de S

NVCS Por ARGUSDAS VILLAGRES Curios Tomas FAU 20504743307 sch. Nativo: Dev V B Factor: 2024/02/23 12:20:27-0500





ATVCS Ser. ARIAS GALDOS Meris Del Reserio FAU 20504743307 soft Fechas: 2024/03/05 11.28/35-0500

#### LISTAS DE CHEQUEO Nº05.1

Lista de chequeo N° 5_1	Fecha:						
Objeto del contrato	Ţ	 	 			•	
Contratista		 	 · · · ·			 	 
Supervisor .	1.	 			···		 
Supervisor/inspector		 		····			 

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

ο.	MANEJO AMBIEN Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Sé cuenta con el Organigrama de la empresa	31	NU	, NA	OBSERVACIONES
<u>.</u>	El alcance del PSSO y PMA corresponde al		<del> </del>		
_	alcance del proyecto, objeto del contrato				
3	El PSSO y PMA incluyen, entre otros; posibles		ļ		·
J					į.
	modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
4	I				
↔.	Se cuenta con la metodología que usará el		}		
	contratista en el control y registro de los accidentes mortales, accidentes leves		į		
	accidentes incapacitantes, enfermedades		1		,
	ocupacionales e incidentes, las acciones				!
	tomadas para cada una de ellas, por periodo y				
	acumulado de obra y sean concordantes con el				
5					
-	Se cuenta con la metodología que usara el			1 1	•
	contratista en el control y registro de los			1 1	
	impactos ambientales (irrelevante, moderado,				
	savero o crítico) y las acciones tomadas para				
	cada una de ellas (preventivas, mitigación,			1 1	
	correctiva, o compensación) por periodo y		l		a a
	acumulado de obra y sean concordantes con el				
	PMA				
6	Se cuenta con hojas de vida del personal clave				
	y de apoyo				
7	Se cuenta con medios de comunicación, con				:
	volantes informativos y otros medios				
	allemativos	İ			
8	Están claramente definidas las	1			
	responsabilidades y autoridades			]	
9	Se cuenta con la programación de los cursos		T		
	de inducción necesarios, con programas de			] [	
	capacitación y reentrenamiento.				+1-
10	Se tiene establecido (s) el campamento (os) de	<del> </del>	<del>                                     </del>	f	
	obra y su dotación de servicios.				4.2
11	Se tiene programadas reuniones con la	-	<u> </u>	<del>                                     </del>	
	comunidad, actas de vecindad y de	1			
	socialización	ĺ			
12.	Se cuenta con planes de contingencia, dotación	-	<del> </del>	<del>                                     </del>	
	de servicios, cametización de personal y			ŀŀ	
	vallas/tranqueras de seguridad.				
13	Se cuenta con el plan de señalización		-	<del>  </del>	
	(planillas), y las señalizaciones respectivas.		1	1 1	4



SIVES FOR TARRA BEJARANO Canos Englan FAU 200047 43307 tole Motivo: Day V B Factus: 2024/02/28 16:58:33-0506

MVCS BYT ARQUEDAS VILLACRES Certos Tomas FAU 20504743307 sof MOUVO: DEV VILLACRES Certos Tomas FAU 20504743307 sof Fectis: 2024/02/29 12:20,27-0500



REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

LTVCS Por Allias Galpos Marie Del Reserio FAU 20504743307 achi Michigo Doy V B Fecha: 2024/03/05 11,28/45-0560

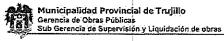
14:	Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo de transito vehicular y peatonal.			
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales. escombros y zonas verdes.			
16.	Sé cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia.		······································	
17	Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a útilizar		 t	
18	Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional			
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados		į.	
20	Otros establecidos por la Entidad	 1		••••



EVYCS Port WARRA BEJARANO Codos Cristan FAU 20504743307 son Motivo: Day V-B Fecha: 2024-02738 16:58:33-0500

LAVES POT ARQUEDAS VILLACAES Comes To Michael Coy V 5 Fecha 2024/00/29 1220/27/2500





MVCS Por ARIAS GALDOS Mens Del Roseno FAU 20504743307 seh Motivo: Doy V B Fecha: 2024/03.05 11.20.45-09.05

#### LISTAS DE CHEQUEO Nº06

Lista de chequeo Nº	Fecha:	
6		r
Objeto del contrato		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

# Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES							
No.	Requisito	SI	NO	NA.	OBSERVACIONES		
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)						
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requendo						
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periodica						
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y tirmado entre las partes				ı		
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.	<del> </del>	<b></b>	$\vdash$			
6	Se tiene afiliado el personal a la A.F.P.	İ		<del>                                     </del>			
7	Se ha entregado dotaciones EPP al personal	1	<del>                                     </del>	1			
8	Se tiene carnetizado el personal	†	<del></del>	Í			
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal						
10	Otros establecidos por la Entidad	<u> </u>	1	<del> </del>			



Versión 02

SEVEN ARRA BEJARANG CONOS Crietian FALI 20504743307 xoft Motivo: Doy V. E. Fecius: 2024/02/28 16:58:13-0500 Pagina 21 de 50

POTES ANGUEDAS VILLACINES Carlos Tomas FAU 20504743307 sci Madive Doy V B Fecha: 2024/02/23 12:20:27-0000





REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MYCS Port Affres GALDOS Mess Del Reserio FAU 20504743307 con Herinol Dos (1888) Feche: 2024/03/05 11:20:45-0500

#### LISTAS DE CHEQUEO Nº07

Lista de chequeo N° 7	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

# Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

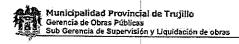
	LISTA DE CHEQUEO PLAN DE COMUNICACIONES						
Νo,	Requisito	S!	NO	NA	OBSERVACIONES		
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto						
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto						
3	Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto						
4	Se tiene establecido comités de obra para hablar del proyecto al interior			<u> </u>			
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.	†		<del>                                     </del>			
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación	İ			7.		
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.						
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes			<u> </u>			
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones						
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonía, internet, radios, tv. carteles, boletines, volantes etc.).				:		
11	Otros establecidos por la Entidad	1	<del> </del>	†			





ARRA BEJARANO Caros Crician FAU 20504743077 soft Copy V BT 2024/02/28 15:58:75:0500





MVCS POT ARIAS GALDOS Mária Del Roseria FAU 2050-743307 seri Nativo DOT Fectia: 2024/03/03 11:29:45-6505

#### LISTAS DE CHEQUEO Nº08

Lista de chequeo N°	Fecha:	 	
8			
Objeto del contrato		 	
Contratista		 <del></del>	
Supervisor		 	
Supervisor/inspector		 <del></del>	

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

1 Se tiene identificados los riesgos del proyecto 2 Se tiene elaborada la matriz de riesgos 3 Se cuenta con las pólizas de garantias 4 Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son	No.	Requisito	Si	NO	NA	OBSERVACIONES
Se tiene elaborada la matriz de riesgos     Se cuenta con las pólizas de garantias     Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son	1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto		<del>                                     </del>	1	
3 Se cuenta con las pólizas de garantias 4 Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son		Se tiene elaborada la matriz de riescos	<del>                                     </del>	<del> </del>		
4 Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son	3	Se cuenta con las pólizas de garentías	<u> </u>	<del>                                     </del>		
PAC PAC	4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y				



Versión 0

NVCS DO: LEARRA BEJARANO Cados Cretan FAU 205047-3307 och Motivo: Dov V S Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500 Pagina 23 de 50

MVCS Por ARQUEDAS VILLACRES Carlos Tomas PAU 20504743307 anti Kabud Day V 8 Foctor 2674,02/23 12:20:27,0500





REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

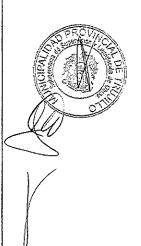
NT/CS Per ABIAS GALDOS Naris Del Recerc FAU 20564743397 soti Notivo: Doy V B Fecha: 2024/03:05 11,20,45-0560

#### LISTAS DE CHEQUEO Nº09

Lista de chequeo N° 9	Fecha:	
Objeto del contrato	T	 
Contratista	1	 
Supervisor ·		 
Supervisor/inspector		 

# Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

No.	Requisito	\$I	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene planificada las adquisiciones	i			
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas				
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas				
4	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos				
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista).				
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)				
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC				
8	Otros establecidos por la Entidad	1	<u> </u>	†	







Municipalidad Provincial de Trujillo Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

LIVES FOR AREAS GALDOS Name Del Reservo FAU 2050-743397 soft Motivo: Duy C B Festie: 2024/03/05 11.20/05-0500

#### Anexo N° 02

#### Estructura de la valorización del período

- Călculos de la valorización
  Resumen de la valorización principal (Ver formato N° 01)
  Control general de avance de obra Curva "S" (Ver formato N° 02)
  Valorización de Obra (Ver formato N° 03)
  Călculo del valor "K" de reaj

- Cálculo de reajustes (Ver formato N° 05)
  Amortización del Adelanto Directo (Ver Formato N°06)
- Deducción del adelanto directo (Ver formato N° 07) Amortización del adelanto de materiales (Ver formato N° 08)
- Deducción del adelanto de materiales (Ver formato N° 09)
- 10. Liquidación Final de contrato (Ver formato N° 10)
  11. Programa de ejecución de obra -CPM y calendario de avance de obra vigentes
  12. Resumen de metrados y valorizaciones
  13. Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

#### Documentos que sustentan los metrados ejecutados

- Píanilla de metrados valorizados sustento de metrados
   Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra. Ver anexo N° 04
- 16. Informe periodico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO. Ver anexo Nº 05
- 17. Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental PMA. Ver anexo Nº 06
- 18. Copia de los asientos del cuaderno de obra 19. Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

#### Anexos que sustentan los metrados ejecutados

- 20. Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra

- 21. Índice de precios unificados
  22. Copía de garantías vigentes
  23. Copía de contrato de obra y adendas
  24. Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere conveniente





Version D2

ARKA BELAKANO Carjos Cristan FAU 20504743307 soft 4/02/08 16:58:33-0500

Pagina 25 de 50

MVCS PROJECTAS VILLACITES CON NOTICE DOY V B Feche: 2024/02/25 12:20:27,0500







REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

ATYCS POF ARIAS GALDOS Marie Del Resens FAU 20504743307 soft Motico; DOY D Feche: 2024/03/05 11:20:45-6505

Anexo N° 03 Entregables

	Descripción	Piazo (días calendario)		
Entregables	<i>p</i> escripcon	Presentación de entregables	Pronunciamient	
Primer entregable (único)	Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya entre otros, las posiblas prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor/inspector, dentro del plazo establecido por el RLCE; eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.	Determinado por el numeral 1,2 de la fase l: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ajecución de cobra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por el Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado-RLCE	
Segundo entregable (único)	- Plan de trabajo que contemple los procesos constructivos; las instalaciones de los equipos; procura de: maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra -CPM; revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Seguirdad y Salud Coupacional - PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); - Plan de desvios; y - Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase l: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento	' Determinado por la Unidad Ejecutora	
Tercer entregable (mensual)	Informe de la valorización del periodo, adjuntando: Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC, observando como indicadorprincipal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; Verestructura del informe del PAC Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional — PSSO. Ver estructura del informe del PSSO Informe periódico dal plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA Informe de procesamiento y suministro al supervisorfinspector; de la información digital y los planos de avance de obra geocreferenciados.	Determinado por el RLCE y la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora	
Cuarto entregable (ùnico)	Informe final, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento.	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora	
Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora	

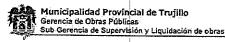


SIVES Por IZARRA BEJARANO CAROS Cristian FAU 20504743307 Not Motimo Day V 6 Fecha: 2024702/38 16:58:21-0500

Pagina 26 de 50

MVES POR ARGUEDAS VILLACIES Corios Tomas FAU 20504743307 son House Day V 10.





NYOS POT AMAS GALDOS Nerse Del Roserio FAU 20564743087 sch Nostrot Doy 10 Fectual 2024/03/05 11:20:25-0500

Anexo Nº 04 Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

#### Parte I

Presentación Presentación Sobre políticas de compromiso con el *Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de* 

Objetivos del PAC

Descripción del proyecto

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

#### Plan de Calidad de Obra: Ver

- Documentos contratuales relacionados con obligaciones de calidad.

  Evaluación de partidas a controlar:

  a. Evaluación econômica, este análisis consiste en hacer la selección las partidas que presentan los montos de precios unitários y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
- Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de cierías partidas; y c. Evaluación de partidas por su ublicación en la ruta crítica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

# Puesta en marcha del aseguramiento de calidad - Capacitación del personal - Inicio de los trabajos

- Control y seguimiento de procedimientos No conformidades
- Acciones correctivas; a. Descripción del problema;
- b. Causas del problema; c. Acción correctiva propuesta:
- d. Acciones correctivas preventivas
- e. Cumplimiento de la acción correctiva: y
- f. Cierre del ciclo

# Control estadístico de fallas

- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensualizado:

  a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar.

- d. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por paridas a controlar;
   b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
   c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
   Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.

  Maiora continua.
- Mejora continua

# Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas Proactivas con indicación de: a. Inspecciones de calidad;
- b. Monitoreo: yc. Observaciones de tareas:
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. indicadores reactivos y c. Auditorias de catidad

#### Conclusiones y recomendaciones

#### Anexos

- Control de registros de calidad
- Control de cambios de ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros

Version 02

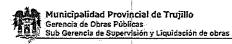
VCS milZARRA BE LARANO Cados Cretian FAU 20504743307 soft office Doy V B conc 2074/82/28 1658-35-0500

Angues Day V B Moskes Day V B Moskes Day V B Moskes Core









ATVCS POC ARIAS GALDOS Mena Del Roseno FAU 20504743307 achi Nebros Doy V B Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

- identificación y trazabilidad de los sumínistros
   Control de calidad de subcontratas
   Calibración de equipos de medición y ensayo
   Auditoria Interna de Calidad
   Control de los productos No conformes (PNC)
   Acciones correctivas
   Acciones productos

- Acciones preventivas
  Mejora de competencias
  Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad



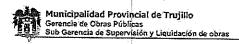
ZARRA BEJARANO CARDECHEDON FAU 205547-13307 son Voz Doy V 6" Na: 2024/82/28 16:56:33 8500

Pagina 28 de 50

IAVCS FOR ARQUEDAS VILLACISES Cortos Tomas FAU 20504740307 soli Nobvo Doy Feche: 2024/02/23 12:20:2740500







RAS CALDOS Merie De Ros. 1007 V B 2024/03/05 11:20:45:0500 DS Maria Des Rosseto FAU 28504743007 soft

#### Anexo Nº 05

Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-

#### Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Segundad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud

- Descripción del proyecto
   Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

#### Parte II

#### Plan de Seguridad y Salud

- Componente de Planificación
   Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobré programación de actividades de seguridad, salud

#### Componente de Prevención

- Responsabilidades del personal trabajador

- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo

  Sobre requerimiento del nuevo personal

  Sobre requerimiento de inducción y capacitación

  Sobre control operacional con indicación det a. Estándares de seguridad y salud; b. Sobre procedimientos de trabajo: c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal. Examenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

# Componente de Mitigación y/o Contingencia

- inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos:
- b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

#### Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de: a, Inspecciones de segundad; b, Monitoreo; c, Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes ieves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorias Con estos indicadores acompañara; en cada informe mensual; la estadística del nivel de
- desempleo del contratista

# Conclusiones y recomendaciones

- Control de documentos
   Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO - Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

ARRA BEJARANO Caros Cresso FAU 20504743307 sol1 2004 V.B. 2024/02/28 16:58:33-0506

Pagina 29 de 50

SIVES POR ANGLEDAS VILLACITES CAMP IADENIC DOY V B as FAU 20504743337 son





Municipalidad Provincial de Trujillo

Gerencia de Obras Públicas Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

Anexo N° 06 Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Parte I

Presentación Objetivos del PMA

Descripción del proyecto

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan Sobre organización y funciones

Marco Legal

Parte II

Ocurrencias e Incidentes

Especificar el <u>àrea auxiliar</u> donde se presentó la ocumencia

Indicar con quien/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas

especificas Áreas auxiliares

Campamento de Oora: Patio de máquinas:

Chancadora;

Planta de Asfalto;

Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente;

Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;

Uso de fuentes de agua; y
 Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

Parte III - Ejecución de obra

Plan de manejo ambiental

Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación

Manejo de Emisiones Gaseosas y Material Particulado.

Manejo de Ruidos

Residuos Sólidos y Efluentes. a. Manejo de residuos sólidos

b. Manejo de efluentes. Control de Erosión y Sedimentos. Estabilidad de Taludes. Protección de Recursos Naturales.

Señalización y Seguridad.

a. Señalización ambiental y seguridad.

Seguridad vial.

Otros Programas o subprogramas considerados en el PMA
Programa de monitoreo y seguimiento –ambiental, según corresponda
Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido
Monitoreo de la Calidad de Agua

Monitoreo de la Calidad del Suelo Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA

Programa de asuntos sociales, según corresponda - Relaciones Comunitarias.

Contratación de Mano de Obra Local. Participación Ciudadana,

Deudas Locales

Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA Programa de educación y capacitación ambiental

Educación ambiental

Capacitación ambiental

Otras capacitaciones consideradas en el PMA

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de control ambiental;

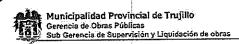
b. Monitoreo:

FA BEJARANO Coros Eñichen FAU 20504743307 oolt 07 V B 174/17273 16:58:13-0500

321/02/29 12:20:27-0500







ATVCS Dor: AffaS GALDOS Marie Del Rosario FAU 2050-743307 son Motivo: Doy V B Fecha: 2024/03/65-11:20:45-6500

- Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medias preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros N\* 8 y 9
- Componente de evaluación del plan con indicación de:
  a. Indicadores proactivos;
  b. Indicadores reactivos;
  y.
  c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe periódico; la estadistica del nivel de desempeño del contratista. Conclusiones y recomendaciones

#### Anexos

- Control de documentos:

- Control de registros derivadas del PMA; Control de cambios de PMA; y Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

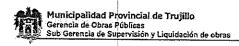


MYCS Per: ITARRA BEJARANO Carlos Chesses FAU 205047-3307 soft Motivo: Day V 5 Fedha: 2024-02:28 16:88/33-0500

Página 31 de 50

MYCS Por: ARGUEDAS VILLACRES Corbs Tonus FAU 20504743207 soft Michies: Day V 8\*\* Fecha: 2024/02/27 12:2027-2500





MVCS Por: ARIOS CIALDOS Marie Del Reserio FAU 20564743037 sett Matieu, Doy V Feche: 2024/30/05 11:20:45-0505

#### Anexo N° 07 Pruebas a realizar

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Pavimentos urbanos	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente tácnico y la normatividad vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones.



Version 02

MVCS.
Port MARRA BEJGRANO Codo (Creson FAU 205047-3337 soft Hostors Dov V B
Fache: 2024/02/25 (8:58-33-0500

Pagina 32 de 50

NYCS Phr. ARGUEDAS VILLACHES Ecros Tomas FAU 20504743307 som Metros Dey V Freher 2024/02/29 12:20:27,6503





Municipalidad Provincial de Trujillo Gerencia de Obras Públicas Sub Gerencia de Supervisión y Uquidación de obras

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

NAVES CALIDOS Maria Del Resento FAU 20504741307 soft Motivo Doy VI Fechae 2024/03/05 11:20:45:6500

# Anexo Nº 05 REGISTRO DE CALIDAD RC (Ejemplo) NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES

	DE TR.	ABAJO			- • • • • •		
CTEM	TIPO DE PROTOCOLO	CODIGO	ENERO	FEBRER O	MARZO	ABRIL	TOTAL
_1_	Trszo y replanteo		32	-66	69	37	204
2	Conformación del terreno de fundación		22	62	65	37	186
3	Conformación; nivelado y compactación de sub base		34	59	62	32	187
4	Conformación, nivelado y compactación de base granular		25	13	-12		50
5	Carpeta astáltica en caliente e= 2"		10		12		35
6	Concreto fic =210 kg/cm2 en muros de contención		- i	7	43	13	
3	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, grado 50 en muros de		-		4-3		63
8	Concreto f'o =175 kg/cm2 on veredas, martillos y rampas	<del></del>	0	12	8	12	24.
\$	Concreto f'c =175 kg/cm2 on sarometes perattados		5		8	. 10	30.
10	Pintado de la sefalización honzontal			4.	_	3	16
<del></del>			.0	.8.	6		.20
		TOTALE	128	240	289	758	815

# Anexo N° 09 NO CONFORMIDADES – NC (Ejemplo) NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE OBRA
3	Trace y replanted		: 5	5	2	2	14
2	Conformación del terreno de fundación		5	-			14
3	Conformación, nivelado y compactación de sub base		1	3		0	
4	Conformación, nivelado y compactación de base granular	<del></del>	2		-		.0
5	Carpela asfaibca en callente e= 2"		3.		-	. 0	
5	Concreto filo =210 kg/cm2 en muros de contención		G.	. 3	4	. 1	.9
7	Acero corrugado t/= 4200 kg/cm2, grado 60 en muros de		0		1	. D:	3
8	Concreto l'c =175 kg/cm2 en veredas, martillos y rampas	[		3.	Z	0	5
9	Concreto Fic =175 kg/cm2 en sardineles perallados	1	0	2	1	C	3
10	Pintado de la señalización horizontal		2	1.	1	D	4
	- The second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of		1	0	1	0	2
		TOTALES	20	25	15	4	54



VCE of IZARRA BEJARANO Codos Criston FAU 205047/23207 son state: 000 V B resus: 2024/02/78 16:56:73-6500.



Municipalidad Provincial de Trujillo Gerencia de Obras Públicas Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

NVCS Por ARIAS CALDOS Marie Del Rosano FAU 2050-743307 soft Motivo: Doy Y B Peche: 2024/33/05 11:20:45.6503

# Anexo N\* 10 EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Ejemplo)

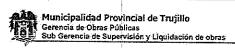
7EM	ESFECIALIDAD	CODIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE
1	Trazo y replanteo		84%	92%	97%	95%	93%
2	Conformación del terreno de fundación		73%	94%	95%	97%	92%
3	Conformacion, nivelado y compactación de		97%	95%	97%	100%	97%
4	Contormación, nivelado y compactación de	1	92%	85%	100%		92%
5	Carpeta asfáltica en callente e= 2"		70%	40%	83%	88%	74%
6	Concreto l' c =210 kg/cm2 en muras de			7.1%	98%	100%	95%
7	Acero comuçado fy= 4200 kg/cm2, grado 60		"	25%	75%	100%	73%
8	Concreto l'c =175 kg/cm2 en veredas. manillos y rampas			83%	88%	100%	90%
9	Concreto l'c =175 kg/cm2 en sardinales		60%	75%	75%	100%	75%
10	Pintado de la señalizacion honzontal			100%	83%	100%	90%
	TOTALES		84%	90%	95%	97%	92%



NVCC POT CARRA BEJARANO Carlos Grierian FAU 20504740307 soft Mathon Doy V 5 Freshe: 2024/02/28 16:58/33-0500







	Anexo N° 11
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	1711

										9	ESTIÓI	GESTIÓN SSOMA	ήA									S 8	CO-FO-9106- SSOMA-006
,					,	#	GISTRC	REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – 101ALES (E)emplo)	STICAS	DE SEGI	RIDAD	YSALU	ADOCUP	ACION	101 - 11	ALES (E	(o)duuə(:				l az	VERS Página:	VERSIÓN: 00 Ina: de
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:	OCIAL	O DERION	MACIO	N SOC	¥::																		
FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: Diclembre - 2019	E ULTIR	AA ACTUA	1 LZAC	ÓN: DÍ	· emore	2019								-									
	9	ACCIDENTE MONTAL	37	CCDEHTES LEVE				SOLO PAR	A ARCEDIST	SON O PAPA ACCRETITES INCAPACITABLES	истип	æ				O	ENFERREDAD OCUPACIONA	/allocin	COM			KCECKTES	8
													(2)										i j
Ş	CCIDENTÉ CCIDENTÉ	GYCHUNEZI 2EDE YSEY	BVELOLARA	ECYCLON EVZEDE	H'ACCIDENTES D HABALD INCAPACITANTES	ACCIDENTES DE TRABALO VEAPACITARTES	EGYCIQUÎ EYZEDE	EARCH JY EAGNLAEART	HECUENCIA.	פטומא במאפטטפ מטלאטא	\$DGIGS SYIQ.	CACSVARD 3	PAVEDAD RAVEDAD ROICE	DICE DE HTABLEDAD	MOICE SEATABLIDAD	אינטכאינר בנואנבטינט	303S 7387	OS YE YCENE	DENCIA DENCIA BALADORES	CANCER ESSONAL COENTES	YKEY RKO202	SEDE	SECE COEKTES COEKTES
		31801		190 17	ACC. CRAJA	ACCID. CORAJA	90) 1	TOT.	ואסוכב פו	30 ±	9d N		ייי בב פ	30DDY	DE VCCI	מבח א_ פּא		EXECTER	OH8 .	uaa voo	∏aď		<u> </u>
GNEKO	0	9105	-	9105	٥	0.	9105	36752	80	99	٥	80	0.00	80	600	0	3105	0	9105		6	9105 3	3105
FEBRERO	0	9105	0	9105	-	c	9105	67392	14.84	9,63	-	10.0	100	80	8	o	910ड	0	9105	٠ د	18 0	3105	9109
1,000	٥	3105	0	908	0	۵	9105	63168	83.8	5.99	0	8	-	000	000	0	9.05	0	9105		18 0	9105	3105
ABRI	0	5050	٠,	965	۰,	2	9165	238.6	25.05	1214	ca .	110		8	8	٠,	\$105	-   -	9105		5	9105	9105
OTAN		3103	0	302	9	-	8 8	35648	38	22	20	3 8	200	380	3 8	> -	5165	2 0	205		- J	505	388
ALIO.	0	3105	_	9105	0	0	9105	127000	80	5.53	٥	80	<b>†</b> "	80	600	-	9105	0	9105		35	5105	↓_
AG0910	0	9105	-	9105	0		9105	143218	000	3,59	0	000	_	0.00	800	0	9105	0	9105	0 0	38	3105 0	9105
SEPHENGRE		22	0	9105		0	\$105	(61024	6.21	8.3	2	100		000	839	1	\$105	0	Ц			H	3105
ANMENDE	<b>D</b>	20.0		303	-	0	5 5	105/52	= 8 8	200	- 6	500	100	88	8 8	0	3105	0 0	3105	0 0	+	9105	-
DACIELOBRE	> =	9108	-	368	0	-	9105	23055	ਤ ਹੁੰ	3.65	1	30	1	38	380	1	9105	+	ļ.,	1	╁	-	1
TOTAL	3		1		*		9105	1558196.00	r	3,65	2	100	100		900	٥	-	•			-	-	æ

707.32 ARIA BLJAHARO Čagos Čirtičan PAU 2620.143397 volt Rativo Dovyki 2010. 102. u. 2024.03 Jeka je prejed





Municipalidad Provincial de Trujillo Gerencia de Obras Públicas Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras

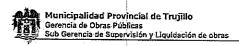
REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

Anexo N' 12
Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Contro

- 0	1			Zutiseric	200000			,	_,	ī	-	-		٠,			_	_	
50						9035 T327	9105	띎	3105	8	3	9105	\$103	303	\$105	9105	9105	9165	12
OMA:0	8			<b>82</b>		23178'013M"M	-	۵	0	~	-	-	-	9	RN.	•	0	-	_
160-35	VERSION: 00			AIGOEATES		9035 Y36Y	9105	9105	9165	9165	9105	9105	9105	3.05	9103	\$105	9105	9105	
CO-FO-9160-SSOMA-058				-		EFF CEO202 KL PEODENIEZ	-	-	0	-	-	۰	-	٥	6	0	0	ø	•
3	Página:					THOSE SOLET COA CYACES N. LATERTOCKES	o	0	Đ	o	ç	0	0	۰	0	0	ō.	0	,
				ACION		AIDRECKY	9105	5105	9096	9105	9165	9105	9105	9105	9165	3965	3105	9105	2/4/200
				ENTER METAD OCUPACIONA		SZROCALABAT LASCTSZUGZZ TYGOAL	o	0	0	٥	0	-	-	P	ф.	6	•	0	
		:		DJ AN HOLD		SECE	9105	9105	9105	9105	9103	9105	9105	9105	9105	505	9105	9105	-
	(ojdi			J.		DEPOSITE CALL	p	0	0	0		0	•	0	9	٥	6	0	4
	S (E)en					CCVERTICOS VCCERTICATORS 36	30	80	200	0.03	80.0	000	0.00	8	8	8	8	8	3
	WTISTA					9090M 640148474800004 90 20104	L	1	98 0		000		800	0,00	93,0	000	90.0	80	0.70
	сонт					003304030 003304030 31 51104	000	<b>!</b>	0 80	-		П	Г					†‴	۲
	t - sue					SUCH	ē	ĕ	9	9(	0.03	0.02	0.02	0.02	100	0.0	100	00	
MA	UPACIONA			TANTES		1891CE LE	00:0	80	8	95'0	8	0000	0.00	0.000	0.000	20'0	v	0	A. A. S. S. S. S. S. S. S. S.
N 580	DO GAT			Cabaca		2000 FF	0	٥	0	+	0	ø	0	٥	0	-	0	0	Ī,
GESTIÓN SSOMA	IRIOAD Y SA			Ó O PARE A CERENTES (MASACHANTES		PETERNITACO RETREMENDA PONTE	000	0.00	000	10.56	B.13	5.90	4.78	385	3.16	523	4.42	381	
	)E 8EGI			NF 3d		VISASINOSEJ SOLOS SE	600	8	ş	19.61	800	8	800	89	8	15.12	80	88	
	registko de estabísticas de segundad y salud ocupacional — sub contratistas (Ejemplo)			ra o i Qik		SARCH JATOT SPENDA SARAN BART	15952	28456	25536	24744	28224	46440	39800	50116	56916	68152	20152	95227	
	OE EST					MODVERISON	9105	5103	9105	9105	9105	9105	59165	9105	9105	368	3105	9165	Ì
	REGISTRO		,			parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano parano pa	0	0	20	,-	0	0	4	G	*	5	•	-	
			6 -2019	4		THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	0	-	-	0	0	0	0	ø	5	-	•	0	
		KIM!	Olciemb	EME.	E I	*COACL30	9105	3165	9836	9105	9105	9105	9105	5010	5635	5016	9105	9105	İ
		CIÓN SA	ACIÓH:	ACCIDENTE		ACCIDENTE DETTABACTEVE	0	-	0	9	0	o	0	0	0	0	۰	0	1
		RAZÓN SOCIAL O DENORIHACIÓN SOCIAL.	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre -2019	COURTIE	Į.	53400405190: 3015 4304	9105	308	9105	9109	9105	505	9105	9103	9165	9105	9103	3105	
		OCIAL O	UCTIMA	ACCE	2	TYSUCA	0	-	0	0	0	-	0	0	•		٥	-	1
		PAZÓN SE	FECHA DE			SIN	DIEHO	EBRERO	0787/	ABAL	AYO	RINEO	MIO	01202)	SEPTIELMB	CTUBRIE	OME L'BR	SERES.	A CONTRACTOR

HVCS WATCHENDAS VILLACITES Comos Forms FALL 20504743307 soft Klohon Day V U Fechez 2024/02/29 17:202/1050/36/10 36 do 50





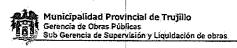
		Anexo N° 1
1		
	ONLINE	

										ซี	srió	gestión sso <i>m</i>	≪ .								CO-FOS	CO.FO-9100-SSOMA-006	MA-806
						REG	19TRO	DE ESTAGI	STICAS DE	SEGURIC	AD Y S	ALUD OCI	PACIONAL	registro dè estagisticas de seguridad y salud ocupacional— contratistas (éjeriplo)	(STAS)	Ejemple	-			<u> </u>	Págha:	VERSIÓN: 00 ha: do	
RAZÓHS	OCIAL O DEN	razóh social o denominación social:	OCTAL:																				
FECHA DI	EULTINA ACI	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 21112/2019	201112	916																			
	Acciden	ссіренте МоктАІ.	ACCI	COUNTE				SÓLOFA	BÓLO PARA ACCESTITES INCAPACITANTES	EXTESTI	JAPAGE	AHTES			á	ENE ERMEGAD OCUPACIONA	90	UFACIO	15		NCID	ACIDENTES	
8911	37N300 JATR	HEY EOE VCXONES)	PATO TELLE DENTE	SYCION SEDE	N'ACCOCENTES DE TRUBAJO RECAPACITATIE		EVCIDAL AZEDS	SAROK. SACALABAR	MONBROOK	33K0 ADM3U0 OdAM	DDO2 DIV2	CHAYEDAD	2005 WEGAO DO: UN	CACLEATO ENTABLIDAD	YCIONYT EMMEDYD INCYDO	A3A 303	S AL ACENTE LADORES	SA DE	A1ADORES CANCER	257725 202035	A36 303	DENUES.	A38 903
		\$		3190	. 50 € 0. 25 € 0. 25 € 0. 25 €	±85	BTEO)	KTOT FBR840H	Maria de la compansión de la compansión de la compansión de la compansión de la compansión de la compansión de	ער אנוני אנוני	83d .N	Of the second state	OM OUV	NE ACCIO	HL ENE	<b>Y</b> 100	ABAST	AT IONI	HOD .	MIN MINE		SHI SH	S Y
ENERO	D	5035	_	9105	9	0	9165	20090	600	900	ø	000	000 00000	900	٥	£035	0	9105	0	0	9105	1	9105
FEDRERO	6	9105	٥	9605	_	0	9105	38556	1X	16.75	-	063	80	Н	o	9105	o	S016	9		9105	-	9105
KAR20	0	9105	0	9105	0	0	9105	37632	80	10.27	0	000		0.00	0	9195	O	9103	0	0	3105	۳,	9105
KBRL	0	9105	0	9105	0	- -	9105	55104	18,15	13.12	\$	00 500			۵	9105	0	9105	0	9	9105	~	9105
HAYO	0	9105	0	3105	•	9	3105	71815	000	893	0	_	Ц	-	٥	9105	÷	9105	0	<u>.</u>	9 5 9 8	٥	\$ \$
CNN	a	9105	٥	9105	0	٠, 0	9105	89208	900	6.38	5	-	4	-	0	9105	0	9105	٥	0	9105	٥	9103
MIO	0	9105	-	9103	0	<u>-</u>	9105	67400	33	4.89	٥	-4		+	0	9105	٥	33	0	0	9105	-	302
02000	٥	3105	-	9105	-	-   -	9105	92600	80	503	٥,	000	88	2 2	0 <	9105	- 0	9103	-	0	2010	٥	6
OCTUBRE .		9105	>	300	- 6	2 6	5016	17860	880	4.13	, 0	1	_	+	1-	\$105	0	8		, 0	9(65	10	308
HONEURRE	0	9105	0	5015		0	\$103	146200	8	345	0	0.0	<u> </u>	8	٥	8105	0	300	9	0	8105	0	505
DICECHBRE	0	9105	٥	8105	0	1	5016	158288	6.32	3.87	8	0.06 0.02	000	000	o	9105	0	8105	0	ø	8105	-	9105
TOTAL	-	e e	*		?	φ.	1 S016	0337520		3.87	≥ =	0.02	K	000		0	Þ		0	0		2	
							$\frac{1}{2}$	1	١					-					i	-			

oy Chrouedas villaces cains Tours FAU 2050-1143307 soft topos DNV B esho: 2020-07759 12.20.71.05@Aqiina 37 da 50

> Politzaniaa bejaranjo Čaros Čeriaa faku 20801743307 eoli Kannot Dayyerbon Oz Fasha, 2024/02/20 10:50:31 05:00





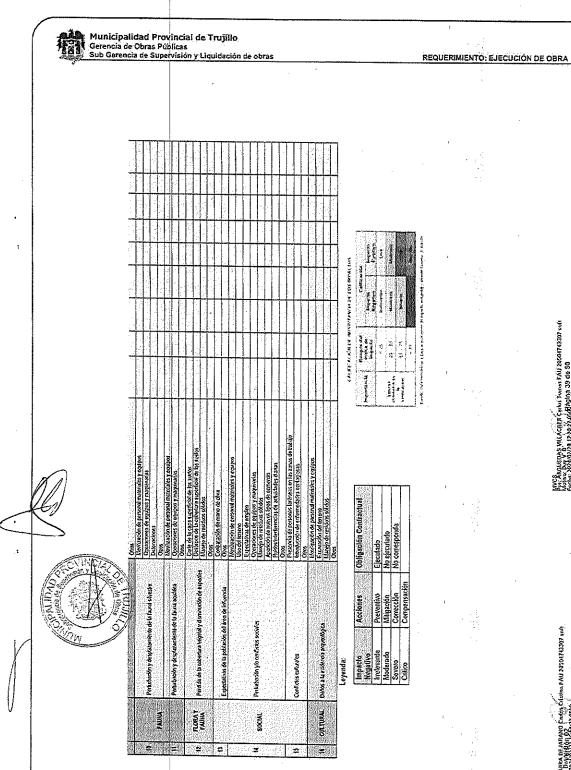
	THE TAMES THE PROPERTY PRINCE	YRA	136	PREVENTIVO	HTMLCKOH	₹.	CONFECCIÓN		8	
threds	Aditionin	Callingto Inpate reprine	•	•		•		10000	_	V A
	Mystactor results de personal materiales y maginaria	Esdendo	<i>3</i> 5	N. Sept.	Ha					-5.02
Alteration de la castest des acre	Operaciones de equipos y maquinatias	Hoderado								ы
	Alexaniera de lectes	Series								
	Committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the committee of the commit			1274 2 11	·		7.00			
のではなりにあるのでは、日本のではなるのでは、 のではない	Nonzaciny taxtain de pesson il miseraes y muorata					1 1 1		200		- 4
rlade by miles ferreds	Certacone de soucos y magnantas									
	Ozios.								Ħ	i d
	Reversion de presonal materistes y maquinaria	- Pressyante	2 Sp. 32	Constronts						- 7
Asido y signada de la cara eminima de los sertos		Stellerande	1			-				
Strate los tuelos	٠	Section 2								
	Destroce de la collection superficial de los sincias	Sept.				Ŀ	-		-	
	65			:			-		-	
The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s	Georgeans de courses 9 magalonajas						-		-	Ι.
	Many of treithes domestices, internites o do to constructory									
Assessment and marks								T	T	1.
	Visitentieth do to ros naturas						l		-	§⊢ I
	Harabaan de contrattées el decartes.						-			ı
在被軍衛 題 经少证的 四十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二	Orac									
	Corte de la cara superitous de tus queba						-	-		l i
	Hindustry de la casa suverficial de los suelos						-			1
CONTRACT OF SETTING	Peelenedds de los fences						-			
関係のでは、1000mmのではあり	800						-			
	First and transforction for an invested de nous superficial									
	Kareo da residense tabilas			100						١. ا
	Querexistes de equicos y moquimons									
	Hampulacon de contreplais y lutricadas cercans a cuerpos de									
	The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s			Act and the second						:::
	Commence of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of th	5 ***	17.							
	Operaciones de equipos y moquiradas			14875 1.75						
	Maneys de residass sécisos	100	50,000	A. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.					7.0	11
	Nargetrafinde tentastibes y háncanha.									
	Cook							1000		· .4
	Perkaskin cehapas			10. 10.				-		- 1
	Desarted of training									- 1
	0,00	100		A. 2027A				2		:-
	Selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the selection of the select									٠ŀ
	Kinep de residus Mikhot						1		1	1
	helytocki de toyloù y mag inkat						-	-	1	. 1

MY (ZAUNA BEJARANO Čodos, Činkos FAU 2050114320 Major, Dovyljegos 02 Fector, 2021/02/20 16:50:33 0:500

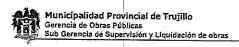
SVELO

ARE









MVCS POT ARIAS GALDOS Marie Del Reseno FAU 20504743007, son Richnel Doy V. B. Facha: 2024/03/05 11-2045-0500

# Anexo Nº 15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL

npo	nente Ambiental	Criterios para el Anàlisis de Impactos Ambientales
	Calidad de Agua y Fiujo	Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basada en las característico establecidas en la linea de base, principalmente calidad fisicoquímico y flujo del área o influencia del proyecto.  Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de efluente operación de maquinarias y equipo, y/o disposición de materiales cercanos a los cuerpo de agua, que podría generar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, cue podría generar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua coasionados por el desarrollo del proyecto.  Se tendrá como herramienta básica para Ja evaluación los Estándares Nacionales o Calidad Ámbiental para Agua D.S 004-2017-MINAM, considerando los parámetros segú la naturaleza del proyecto.
(dailith)lach	Calidad del Aire	El analisis está referido a: Frecuencia, intensidad, calidad de las emisiones gaseosas y material particulad generados por el uso de maquinarias y movimiento de tierras, traslado de personal entroros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa e indirect del proyecto. Velocidad y dirección del viento Calidad de aire determinado en la libea de base en cada área del proyecto; Registro de los niveles de nuido (homogéneas y permanentes) existentes en las áreas de proyecto. Identificación de las fuentes de ruido a ser generados por el desarrollo del proyecto. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Aire D.S. 803-2017-MINAM y para Ruido. D.S. 885-2003-PCM.
	Alteración de los suelos	La evaluación está relacionada con intervención en la estructura del suelo, característica fisicoquímicas, uso actual y potencial de uso; determinados en la línea de base ambiente En el desarrollo del proyecto, análisis de las fuentes (emisiónes contaminantes y evacuación de efluentes líquidos y/o derrame de sustancias; químicas) potenciales degradar los suelos en calidad y estructura.  Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo D.S. Nº 011-2017-MINAM.
	Paisaje	Evaluación de la alteración del paísaje con el desarrollo del proyecto, respecto de la line base.
(dishkardine	Anālisis sobre Tiore, fauna y ecosistemas	Descripción e información proporcionada en la línea de trase principalmente de lo hábitats y/o comunidades bióticas, así como de las especias que presentan diversidad indivíduos con algún grado de amenaza para su conservación.  Impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto.
STREET	Análisis socioeconómico	Se basa en las actividades econômicas que actualmente se desarrotan en el área o influencia directa del proyecto, nível de ingreso econômico local, estilos de vida y cultur. Recojo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto.  Interrelacionando la información de la línea de base e indicadores puntuales del desarrotio del proyecto.
a filte differ	Cultural	Corresponde al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se oblican en la localidad de la población.  Relacionado con el capital humano de la población para participar en las actividades de proyecto y la capacitación que oferta el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ella.



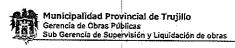
MYCS Version, 02

POT URANA BELIARAND Centre Chiener FAU 20504743397 and Metives Dov V B

Fedom: 2024/02/25 15:58:38,550

Pagina 40 de 50.
Procescuedas villacies carbs Tomos FAU 20504743307 sets.
Fecha: 2374732729 12:20:23:000





LIVES POIL AREAS CALDOS Nario Cel Resulto FAU 20504743307 Seri Nicilico 2024/03/05 11:20:45:0500

#### Formato Nº 01

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN Nº XX

OBRA UBICACIÓN

: <nombre del proyecto> : <región> - <región> - <centro</pre>

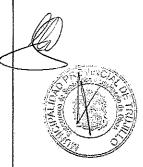
poblado> CONTRATISTA SUPERVISOR

: <nombre del contratista> : <nombre del supervisor>

MES

: mm - aasa

ITEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN (V.)	
2.0	REAJUSTES (R)	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de resjuste que no corresponde por adelanto directo	
3.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	  -
	VALORIZACION BRUTA (VB=V+R-D)	
4.0 4.1 4.2	AMORTIZACIONES Amortización por adelanto directo Amortización por adelanto para materiales TOTAL AMORTIZACIONES (A)	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	_
	VALORIZACION NETA (VN=VB-A)	_
	IGV (18 * VN)	_
	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	



Version.02 POT DAREA BEJARANO Concestration FAU 20554743307 out Mostro: Coy V 5 Fecha: 2024/02/24 16:58:25-0500

HIVES PAGUEDAS VILLACRES Cares Tomas FAU 2050: ROUND 2024 P. S. VILLACRES Cares Tomas FAU 2050: Focbs, 2024/02/25 12/20/27-0500



Formation W. P2; CONTROL GENERAL DE AVANCE DE GERA  CUADRO DE AVANCE DE OBRA  COLADRO DE COLADRO  COLADRO DE AVANCE DE OBRA  COLADRO DE COLADRO  COLADRO DE COLADRO  COLADRO DE COLADRO  COLADRO DE COLADRO  COLADRO DE COLADRO  COLADRO DE COLADRO  COLADRO DE COLADRO  COLADRO DE COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  COLADRO  CO	Municipalidad Pro Gerencia de Obras Pú Sub Gerencia de Supa	vincial de Trujillo blicas rvisión y Liquidación de obras	REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA
Formatio M' D2; CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  Formatio M' D2; CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  CUADRO DE AVANCE DE OBRA  GLAN VICTA L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  GLAN VICTA L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  GLAN VICTA L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  GLAN VICTA L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'ANTON DE AVANCE DE OBRA  L'			
Edimato N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  CUADRO DE AVANCE DE OBRA  CUADRO DE AVANCE DE OBRA  CUADRO DE AVANCE DE OBRA  CUADRO DE AVANCE DE OBRA  CUADRO DE AVANCE DE OBRA  PROGRAMMO 17  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA  (CUADRO N. 102,		Monte telleransis Venta centurado Figurados Vigente Figurados Vigente Figurados Vigente Figurados Objete Figurados Gebete Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Gebtes Figurados Figurados Gebtes Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Figurados Fi	80 E
Edition of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the Common of the C		thinks and the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the sta	
CUADRO DE AVANCE DE OBRA  CUADRO DE AVANCE DE OBRA  CUADRO DE AVANCE DE OBRA  CUADRO DE AVANCE DE OBRA  COMPANION AUGUSTANO  COMPANION AUGUSTANO  COMPANION AUGUSTANO  COMPANION AUGUSTANO  COMPANION AUGUSTANO  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION  COMPANION	_		\$
CUA  FROGRAMMOO !!  FROGRAMMOO !!  FROGRAMMOO !!  FROGRAMMOO !!  FROGRAMMOO !!  FROGRAMMOO !!  FROGRAMMOO !!  FROGRAMMOO !!	NCE DE ÓBRA	RA	00000000000000000000000000000000000000
CUA  FROGRAMMOO !!  FROGRAMMOO !!  FROGRAMMOO !!  FROGRAMMOO !!  FROGRAMMOO !!  FROGRAMMOO !!  FROGRAMMOO !!  FROGRAMMOO !!	ERAL DE AVA	NCE DE OB	0.00 Pagin
Edmato N° 02.  Formato N° 02.  CUA  CUA  CUA	CONTROL GEN	RO DE AVA	CIN SECURITY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
Processing of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the con	mato N. 02: C	CUAD	
3	ALITY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE P	Piocesty.	2000000
Ser LGV.			8
Contrained of Obs.  Outs  Contrained of Obs.  Contrained of Obs.  Contrained of Obs.  Outs  Contrained of Obs.  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Outs  Ou			OTAL MOHITOS SWILGA.  FEEGON OR.  FEEGON OR.  FRANCO ENGRECIE GRANT FAUL



Municipalidad Provincial de Trujillo Gerencia de Obras Públicas Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

PRINCIPAL / ADICIONAL) N°	AL, DE DE
FORMATO 03: VALORIZACIÓN DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONA	CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL.

TRAMO EJECUTA SUPERVISA

SALDO POR VALORIZAR

ÎTEM.	DESCRIPCIÓN DE PARTITA	W CONTRACT	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO ACUMULADO AKTERIOR	Антелок		PRESENTE VALORIZACIÓN	ACUMULA
	5			.8.	81,	METRADO	51.	METRADO	18	METRADO
1.00.00	1.00.00 Limpleza de terreno	##	-				·			
3										
r.00.00										
€	COSTO DIRECTO									
<u> </u>	GASTOS GENERALES		%	% DE(A)						
9	UTILIDADES		36	% DE(A)						
:	TOTAL, VALORIZADO SIN I.G.V. (A + B + C): PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO	IN LG.V. (V SE VALORI	4+8+C); ZADO			7	-			

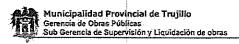


Gerencia de Obr Sub Gerencia de	as Púb Super	incial de II licas visión y Liqu	ujillo Idación de obras	REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA	
	Formato N*04. CALCULO DEL VALOR "K" DE REAJUSTE	Vonn Astreeidd Konto Contesada	N. Per		
OR STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF THE STANDARD OF	Formato N* 04, CALCUL	General de d'en.	Generalitis Secretaria  Cobardit Acquirimica N° 601; DBING CONICS V SSIGUCTURAS  Co  Cobardit Acquirimica N° 601; DBING CONICS V SSIGUCTURAS  Co  Cocarios such  Cocarios such  Cocarios such  Cocarios such  Cocarios such	Brinn FAU 2009A1943907 self	
<i>y</i>			62	Versibn 02	



Gerencia de Obras Pút Sub Gerencia de Supei	incial de Trujillo licas visión y Liquidación de obras  ison y Liquidación de obras	0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000
FORMATO 05: CALCULO DE REAJUSTES	CALCULO DE REALUSTE  CAUCULO DE REALUSTE  CAUCULO DE REALUSTE  CAUCULO DE REALUSTE  CAUCULO DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUSTE  CONTRACTOR DE REALUST	6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00  6.00
PANLON OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STAT	16 to Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out of Out	OAITERION  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLEGIO  COLLE
	Debrara Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Contrass Cont	199-1014  319-1014  Articulo II  Articulo II  Articulo II  Foreign Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de Propriet de

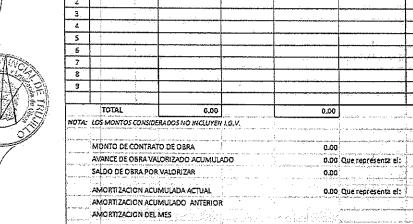




MVCS For ARAS GALDOS Manie Del Rezeno FAU 20504743307 sol Motivo: Dey V 5 Fecha; 2024/03/05 11;28:45-0503

#### FORMATO 05: AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO Nº

	r On	THE CO. WHICE	CILACION	EE ADELATIO D	IRECION.	
ntdad		VIII		, and the second second second second second second second second second second second second second second se		gragation of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of t
b esstand	e Obra	-			and the first transfer	
bra						
ontratist			of the form of the new participants		ware desired a second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second s	MARIE
upervisio	in .			tota tana arang maja da ili da	<ul> <li>* 1 or 1977 1 d. of 1 ded 6 and decorner or the common or</li> </ul>	
Agent and the Author	CALCUI	O DE AMOR	TIZACION	DEL ADELA	NTO DIRECTO	***************************************
	Maria de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania	nger	0.00	The two cases of the base of the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and th	and the second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second s	ingiliani
M	ONTO DE CONTRAT	0	: A		S/IGV C/IGV	Machine
AC	ELANTO EN EFECTI	VO	: C		\$/16V C/16V	
% FE	ADELANTO EN EFEC CHA DE PAGO	JIVO	: C/A : 03 de Junio	de 2019	The second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second secon	
Nº.	VALORIZAC) MES	ONE MONTO	ADELANTO OTORGADO:		ZACION ACUMULADA	SALTIQ POR AMORTIZAR
niclo						
1	i i					
2	<u> </u>					
3.	<del>                                     </del>		···			
5						<del> </del>
6						
7						1.
8	<u></u>					
9						
	TOTAL	6.00		0.00		

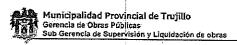


ANCES Pagins 45 de 50 Fort ARQUEO AS VILLACAES Carles Tomas PAU 20504743307 son Motivor Day V 20504743307 son Feetre 2074/02/29 12:20(2)-0500



SALDO PORAMORTIZAR 0.00 Que representa el:





ATVCS PARIAS CALIDOS Maria Del Resenia FAU 20504743307 estr. Motivo: Dev V 18 S 11,2048-0500 P

		ORMATO 07	DEDUCC	ON POR	ADELAN	TO DIRE	сто	+ 45 m	
Entidad					to a second of		marine in	IPENLE	A 1 5 F 1727 A 1
Contrate de	)bta	The second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second secon			11.717.711.700000.30	er ber - reger		animini prince	
		*						- 252	er Grower is
Obre									
	1								
Contratista		grant and the					g and these or mage	·	
Contratista Supervisión		4			··· to fatingly again			na tront anggaj tali — a namon	manager of the May as a sec-
Supervision	ر سنوسو أ ور روده اللاصو	J		5-11-1					
Fecha de pa	e del Adelanto Dire	cto:			100		6 3 5	والمعارمة	
e marine survey years	J					en en en en en en en en en en en en en e		arter Sylvania area	en en de de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la compa
	-	DEDL	ICCION PO	OR ADEL	ANTO DII	RECTO	and the second second		and a Community of the page of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the community of the commu
	Appellant many kaominina ny kaominina mpi			0.00			o week make	bertrantische Merer, en.	
(4,5,1)(8,5,1,5,5)		ile inti i sesse e con e en	in endersteleven	et a constant and			a sana apen	an en en en en en en en en en en en en en	
學問題					MON	eros svev			
	FORVILLA PI	A INGMICA		ADELANT	O ENLEFSCRIVA	o Dei	CONTRATO		(Ga 3.kom 2019]
OBRAS SECU	NDARIAS .	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
	a a la la la la la la la la la la la la	TOTALES		L					
						- 10.41 g-	D=V-A	IC=IXI Ka	ar i
H-ORES	VALORE				i ka	ERSARISTE		DE L	DUCCOOK()*[
	NES	AKON	417.5		ol Mes	10	el Adelanto		
erano escelenta	<u>esaminaningipin</u>		a presentaci	Missing Co.	Kan Silvini		<b>30</b>		
	DUNOMICA NT 001:	OBRAS CIVILES Y	ESTRUCTURAS		. 41.000 003000000	n - n, -+, to on comm	a van a spårengere venn		
leício									
1 2		<del> </del>							
3		<del> </del>							······································
4									
5									
6		<del> </del>		····	····				
\$							<del></del>		
9				·	·····				
			***************************************		***************************************			<del></del>	
l	SUB TOTAL		0.00						0.00
Fielest same					der on yes also in the	••:			
TOTAL	ACUMULADO:		0.00					<del>- :</del>	0.00
NDTA:	عرب والتحصر يرجب		nar - truss summe		.00 Processors				
	ie esta tomando par valorizaciones se ha	ia el "Kr" el indice	del mes anter nas con los la	for del peri	odo veloriza	do, en las pr	oximas	edución con .	
	and a second of the second	Carrier and Market	and and a second	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	es directorités	boile.		and a second	
									· · · · · ·
(") OPINIÓN I	14 076-2010/DTN (7.0	: 154176-309-81),	en el numeral	2.4 estable	te lo siguient	ar: "3 # En ou	anto a los ded	utiones por i	os adelantos
de las deducer	Anes vocia entrena de	erene supremo neg u	turing ve moin	reado por fas	Decretos Supr	Creat Nº 017	73-VC VILL 06	-S6-VC regul	a la epilcación
precisar, que l	or deductiones negati	juas se amaixen na	trick into-, car ge	ancolor veda	uva se suma c	מענויצסם סומס	ai recjuste de	ja najousterie	n, Cabe
vicion section".	te a to fecha en que se	. wango er poemoto	espectivo (Im	ı); por consig	wente, en Auge	or de aeducias	r deb <del>e</del> suman	te al reajuste	ze ic
							1		
L									

TAYOR PARENT Control FAU 2050474387 with Motive 2024 1278 1858-185500

HIVES PAGINED AS WILL CREE Carlos Tomos FAL/ 2000/4743397 son Facha 2024-02/29 12:20:27-0500



	Noncoonsi	0000 0000 0000
	OUNT BOY	
	ANDUANC	Desktola
res		
E MATERIA	ERIALES	20 cp
ELANTO D	O DE MÁT	Pulling dis d 2 50 500 cates Towns PAN 18591
FORMATO 08: AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DE MATERIALES	AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con idv con id	10   14   15   15   15   15   15   15   15
MORTIZACI	COGENY SALIGY	
AATO 08: A	AMORTIZAC	
PALIDADO DO DE PORTO DE LA CONTRA DE CORTO DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE	<b>WELANT</b>	THORN
	1 120 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	00 C C C C C C C C C C C C C C C C C C
	68032018 22440	HO   MES
	and the second second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the s	MANY CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERT



Municipalidad Provincial de Trujillo Gerencia de Obras Públicas Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

,	lls)	FORMATO 09: DEDUCCIÓN POR ADELANTO MATERIALES
	Company of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the sta	FORMATO

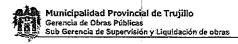
POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES REINTEGRO QUE NO CORRESPONDEN

			_	ROYECTO :						:				
CONTRATISTA .:						******					Adelanto A Monto del C	Adelanto Mat, an IGV Monto del Cont, s'n IGV	Adelano Mat, an KoV 2,799,841,47 11-Jun-19 Honlo del Cont, an KoV 13,959,217,34	11-Jun-19
		- :					i i					•	AREA GEOGRAFICA:	2
Material		L	1/3	torización Real Dr	ritts	Adelanto	5 Pagado		L	Coof, Incld.	Coof, Incid. del Mater.	Adelanto	Addanto	Refriegres
Denominación	₹	3	-	Mes	Monto SV.	Monto	hidles mes del Pago	£	¥	Coat.	%ea Monom.	Deffactado	Uttrado	цие ИО солица. В
	H	Ц			,	*	13	2	-	o	z	A'10/4	7,0, A=A	U(k.h)/b
Sancraviro papa na temares					- 1101111	22 24 24	47.							
C'TOOLS IN THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STA					500 MV	2,102,044.41	STATE IN	-						
	•													

ADELANTO PARA KA YENALES		SW KGV =	2.799.842.47 11 Jun-19	W.Jun-19		,	
KATERIAL I		:					
			:	•	••••		:
			1				
						1	1
LA TERIAL 2			-	* : : : : : : : : : : : : : : : : : : :		:	
The second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second secon		-	7	All Jandines, dis			
the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of th	W					1	
The second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second secon					-		5.
The same of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the st		-		The second second	:		
A CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	TOTAL		7 11 11 11	S. Charles	-	:	:
The second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second secon		:	:	-		1	2000年
The second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second secon						<u>.</u>	1. No. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.
TOTAL REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES	IS ADELAHTOS PARA MATERIAL	ES					
AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPER	Section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the sectio		- A				
E. Chanda of adelanto utilizado (U) alcanza al mismo monto que al Adelanto Defactorado, deben inferumpinse, las Deducciones	nto que el Adelanto Defacionado, de	ben internanpisse la	s Deducciones				
2. Utarioto es territogito que no contraporado da menor a D (certa), no se censidera	(ceip) so se considera		4	; -d -			

NVOS GEBERAS NU LÁGIES GROS TOMBETAU TOBATALIOT SOIL FOSTION DIN V. B. TOBATA TOBATALIOT SOIL FOSTI TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA TOBATA





NVCS PCT ANAS CALDOS Mare Del Resido FAU 20504743307 son: NOVA DE 2024/03/05 11.2045-0503

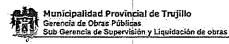
#### FORMATO 10:

	<u> </u>	LIQUIDACION FINA	L DE CON		ATO D	EORP	Δ	- 10 m
	1						<b>a.</b>	
		•				. **	*** ** **	
EKA								
	`	I To the						11.5
:	1	Section 2015 and an experience					· ···· ····	h lasa a magazaria
	·	for a warmer commencer to be a con-	Aprobado			descripting of the	Banda Fi	Palacina
1	Canua o Prin	vigal	A310C3GG	· 3·.			Pagado Si,	Saldo Si
بر ر سیست مه		The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s					: manufacture and all	mlanamania e e e e
		ELECTRICAL DE CERA 1/1 Monte Companya						
		Representation of Property			2.1			
	1.50	12Fapista car Vaccasacies				10.00	· ·	
	**********	Sub Total No. 01		0.00			ć.tc	Έα.
				2.04			, 040	
	1							
<u></u> 2	Remegras							to a complete a site of commence state.
	-	S. Aurera, Sanar araba		255				
··:	ļ	23 Pagain Comine			ومستسمية مدمسه		0.07	
		Suc Tour New CF	\$1.5 mm	3,16		\$4.55d	0.50	. 200
3.3	Adelanto Dir.							
· · · · · •	-creating D4:	S tOrgania						والمسترافية والمحارب
	****	3.7kmptate	71 1 1	990		4-14-6-69		يدين والموجعة والماء
	100	3 3 Soate et contra sel contracte					000	2.00
		Sat Total No.CO		2,00			0.30	
				£,55			5.00	
. 4	. Аd els то рос							
		4.100-325		500				
الما السا	10000			770	0.00			
		4.24mortpass					202	Companya aras
		4 3 ನಿಜಯ ತರ್ಯದ ರೂ ಯಾಗವಣ್ಣು						
		Sue Tore Nee 34		0.51			0.00	9 22
900	ļ	grava a rational district		'				- Segistration
	isv	for a state of the state of						
		್ಷೇ ಕ್ಷಿಕ್ರಾಯಾ ಪ್ರಾಯಂತ		ecă.			s stari	1 Page 1
,,, e.	<u> </u>	7 : Company	e v e e e	302		v ne	032	er consideration
7.		7 i Reinards 7 i Adelanii Dreito		2.50				
		7 - Locheto por Maeroes		: 62			900	
.,.,		7.5. Sava e tara del caractera		J. 5. 5. 7.		and the same and the		
	1	Sub Total Avio. CT		3.00			2:00	0.00
	_							
	Costs total o							
ober :		i i i i i i i i i i i i i i i i i i i					, Dr. Sto	
***		3 2 Regres Corrac Proces			٠.,		74%	
والمجارات	b	2.3(5)					0.05	
		Costs Total de Orre.		122			0.50	
-		Construction of Const		\$ .		.4	7.20	and the
	Lightación -	de Sados						ne reggi
		9 1 Cartess Protection						سينجي تدريعتنس
100	************	\$17acagus	prime memer	· · ·			500 700	
1 1		23426555cc					V00	
		9.5 Aprily to Marriage		-			0.00	
		\$71G\ <sup>2</sup>					0.50 0.50	
	1	Sado Total a lavor dal Committe		\$4.			0.00	
	1						****	Čia i
1	3. Resumen	2.						*
	ļ	Salta:					0.50	
	dang, manganan	(6)				de la	000	N - 100 - 700 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 10
r - 50		Salso Total		\$4.	1.7		E.35	
	1							

Version.02...
Por IZARAA BE JARANO Caroo Chasen PAU 20504743307 sett Metica Do V. Branch School (2000).

Pagina 50 de 50
Pagina 50 de 50
Pagina 50 de 50
Pagina 50 de 50
Pagina 50 de 50
Pagina 50 de 50
Pagina 50 de 50





#### 3.1.2.3. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,565,233.71 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 71/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a : Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos víales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o vías expresas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio víal y/o pasos a desnivel y/o infraestructura víal y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad urbana y/o malecones urbanos.

Asimismo, teniendo que cuenta la denominación del presente requerimiento, las experiencias iguales en "Reparación" de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rigidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) serán válidas siempre que sean en las intervenciones antes señaladas en la definición de obra similar.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Durante la calificación se tendrá en cuenta lo determinado en el acuerdo de sala plena N.º 002-2023/TCE que establece criterios para la aplicación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contratio, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los defectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual, por lo tanto, a fin de salvaguardar los intereses de la Entidad, en caso de que el postor se presente en consorcio se deberá consignar tal condición en la promesa de consorcio.

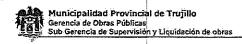
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaría, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente que se







indique en las bases.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estadó".

#### 3.1.2.4. OTRAS CONSIDERACIONES

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones, objeto del presente requerimiento, deberá tener presente al momento de formular y presentar su oferta lo siguiente:

- El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, lo que deberá asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria. Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra.
- El contratista, a través de su Residente está obligado a realizar las anotaciones en el cuaderno de obra digital donde se anotarán las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparados, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.
- Las Responsabilidades de carácter laboral y el pago de aportaciones sociales del personal de El contratista corren a su cargo y no son transferibles a la Entidad.
- El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.
- Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado, las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; que de no hacerlo se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.

Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos del procedimiento de selección. Además, cada postor, debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar la obra e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, servicios, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u otro error de su parte no exclurá su responsabilidad de culminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo al requerimiento, bases, expediente técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La presentación de la oferta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución de la obra dentro de los plazos programados.

- Los postores que se presenten en consorcio deberán tener en cuenta lo establecido en la Directiva N°005-2019-OSCE/CD; asimismo, de conformidad con el literal d) del numeral 7.4.2. de la citada directiva, las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, que deben comprometerse como mínimo todos los integrantes del consorcio, es la ejecución de las tres obras que conforman el paquete 5.
- En caso de consorcios, sus integrantes asumen la obligación de ejecución conjunta los contratos siendo solidarios ante la Entidad por las consecuencias derivadas de su participación durante dicha ejecución debiendo ser consignado en la promesa de consorcio.







- Se establece que el número máximo de consorciados es de dos integrantes y el porcentaje de participación mayor del ochenta y cinco por ciento en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia.
- Para el inicio de la ejecución de la obra, el contratista deberá contar con los seguros que la normativa vigente exige y deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución de obra.
- Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la normativa aplicable y
  vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista y cuyo incumplimiento podrá
  ser causal de resolución de contrato.
- En caso de que la autoridad competente requerida como resarcimiento de daños tanto al medio ambiente como de infraestructura pública, el contratista queda obligado a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno para la Entidad.
- Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la sede central de la Entidad.
- Se deberá tener en cuenta al momento de elaborar el precio de la oferta que, el monto correspondiente a los gastos generales se debe asegurar la participación del plantel profesional clave y no clave y de esta manera se garantice la dirección técnica y por ende asegure la calidad de la obra, así como cubrir los costos de seguros, servicios, alquileres, ensayos, etc. Cualquier inconsistencia en la oferta será causal de su no admisión.
- Todos los documentos que se presenten en la oferta y con ocasión a la suscripción del contrato, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad y exactitud.
- La habilitación del RNP como ejecutor de obra, debe estar vigente al inscribirse como participante, al presentar su oferta y al momento de suscribir el contrato.

#### 3.1.2.5. PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Penalidades	aigheacain guiltigh i aic	Sires e suficier - Siches
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidar con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 de lartículo 190 del Regiamento.	de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Inspector o









Municipalidad Provincia de Trujillo Gerencia de Obras Públicas Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	En caso el contratista incumpla con su obligación e ejecutar la prestación con el personal acreditado debidamente sustituido.	le 0.5 UIT por cada día o de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
	Cuando el contratista no cumpla con presenta el infom técnico de revisión del expediente técnico en el pla establecido el artículo 177 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.	zo día de	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calenda valorizado actualizado a la fecha de inicio del plazo ejecución de obra en un plazo de cinco (5) días calendar contados desde el día siguiente de haber iniciado el pla contractual de obra.	de día de o, incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
05	El contratista no cumple con realizar las medidas mitigación ambiental indicadas en el expediente técnicada vez que sea necesario y/o a solicitud del superviso inspector.	o, de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
06	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra den del plazo de cinco días calendario de iniciado el plazo ejecución de obra.	tro 0.1 UIT por cada día de de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
07	En caso de que los seguros a cargo del contratista no encuentren vigentes.	se 0.1 UIT por cada dia de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
08	Cuando el contratista no cumpla con el levantamiento observaciones realizada en el proceso de recepción obra, de manera injustificada.		Según informe del inspector o Supervisor de obra.
09	Calendario de avance actualizado según sea el ca cuando el residente no presente a la supervisión luego haberse ampliado el plazo dentro de los siete (7) d contados a partir del día siguiente de la fecha notificación al contratista de la aprobación de la ampliad de plazo.	de de la valorización fas del periodo por de cada día de dicho	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

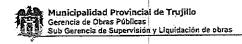
Procedimiento de evaluación y aplicación de penalidades:

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la prestación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario de la Municipalidad Provincial de Trujillo o el coordinador de obra o inspector o supervisor de obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un acta de verificación en el mismo lugar, la cual será suscrita obligatoriamente por éste, debiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local que respalde lo que se señale. En la mismo oportunidad, la inspección o supervisión deberá realizar la debida anotación en el cuaderno de obra digital señalando tal ocurrencia para la validación del acto.
- El coordinador de obra, según corresponda, elaborará un informe y trasladará dicha acta a
  través de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión al contratista adjuntando copia del acta
  indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo
  para presentar su descargo, el cual no podrá ser menor de tres (3) días ni mayor de cinco
  (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.







- El ejecutor presentará su descargo debidamente sustentado ante la Sub Gerencia de Obras
  y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Trujillo el cual debe ser ingresado por la
  oficina de trámite documentario.
- El coordinador de la obra evaluará el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su trámite correspondiente, al Órgano Encargo de las Contrataciones.
- De no presentar el ejecutor el descargo en el plazo otorgado, el coordinador de la obra
  procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe
  lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su trámite correspondiente, al
  Órgano Encargo de las Contrataciones a fin de deducirse la penalidad del pago de
  valorización que corresponda.
- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el supervisor o inspector evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de Obra.

#### 3.1.2.6. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Para la presente contratación no se establece la posibilidad de subcontratación.

#### 3.1.2.7. REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicio público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, esto en el caso de que sea necesario realizar actividades complementarias a las detalladas en el expediente técnico.

#### 3.1.2.8, TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

#### 3.1.2.9. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El contratista deberá cumplir obligatoriamente con realizar el control de calidad en la obra, por ello la Entidad ha estimado el costo de ensayos a realizar, trabajos a los cuales no se puede negar a realizar el contratista, los controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos se efectuarán en laboratorios externos.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico, además deberá tenerse en cuenta las frecuencias de ensayos recomendados en las normas como el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas de infraestructura vial urbana, así también el contratista deberá cumplir con las solicitudes de control de calidad que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y eficiencia requerida.

No se admitirán pruebas cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

#### 3.1.2.10. DAÑOS A TERCEROS

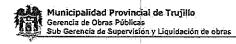
Constituye una obligación el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos, medio ambiente y demás a terceros, en los cuales, por negligencia de no haber solicitado los permisos respectivos, no haber seguido indicaciones del supervisor, no haber presentado y trabajado en base a un plan de trabajo, entre otras circunstancias que haya generado tal afectación. La negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de La Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

#### 3.1.2.11. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.







Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los muebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprometidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad y continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

#### 3.1.2.12. SUPERVISIÓN DE OBRA

Durante la ejecución de obra, la Municipalidad Provincial de Trujillo controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor o inspector, según corresponda, que corresponderá a una persona natural o jurídica que representará a la Entidad, siendo responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, según se ha definido sus funciones en el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Supervisión de obra o Inspector recibirá todas las facilidades necesarías del Contratista para el cumplimiento de sus funciones, las cuales estarán estrictamente relacionadas con lo indicado en el párrafo anterior.

El Supervisor o Inspector tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marca de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución; no obstante, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

#### 3.1.2.13. RECEPCIÓN DE OBRA

Para la presente contratación, no está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento; por lo tanto, solo se realizará la recepción total.

#### 3.1.2.14. CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### 3.1.2.15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 3.1.2.16. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el contrato.







#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

a) OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) INTERSECCIONES VIALES EN LA AV. AMÉRICA NORTE CON AV. SALVADOR LARA, AV. CARLOS VALDERRAMA, AV. SANTA, AV. FEDERICO VILLARREAL, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2668771

Ítem	Equipo / Maquinaria	Unidad	Cantidad
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	02
2	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	UND	01
3	CORTADORA DE CONCRETO DE 4.5 HP (SOFF - CUT)	UND	01
4	CORTADORA DE CONCRETO CONVENCIONAL 13 HP	UND	01
5.	MARTILLO DEMOLEDOR 16 KG	UND	.01
6	TALADRO PERCUTOR	UND	01
7	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	UND	01
8	MINI CARGADOR	UND	01
9	MINICARGADOR (Inc. accesorio punta demoledora)	UND	01
10	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	UND	01
11	MOTONIVELADORA 125 HP	UND	01
12	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	UND	02
13	ICAMION CISTERNA (2,000 GLNS.)	UND	01
14	REGLA VIBRATORIA FLOTANTE - MOTOR DE 1.5 HP	UND	01
15	ALISADORA SIMPLE C/DISCO MBW - Motor de 5.5 hp	UND	01
16	GENERADOR ELECTRICO 7500w	UND	01
17	COMPRESORA DE AIRE	UND	.01
18	IVIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	UND	04
19	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	UND	02
20	CORTADORA	UND	01
21	CORTADORA DE CONCRETO Y ASFALTO	UND	01
22	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	01

b) OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIÓN VIAL DE LA AV. AMÉRICA DESTE CON LA AV. JESÚS DE NAZARETH DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI

ĺtem	Equipo / Maquinaria	Unidad	Cantidad
1	REGLA DE ALUMINIO 2" X 4" X 10'	UND	01
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	02
3	RODILLO:LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	UND	01
4	CORTADORA DE CONCRETO DE 4.5 HP (SOFF - CUT)	UND	01
5	CORTADORA DE CONCRETO CONVENCIONAL 13 HP	UND	01
6	MARTILLO DEMOLEDOR 16 KG	UND	-01
7	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	UND	01
-8	MINI CARGADOR	UND	01
. 9	MINICARGADOR (Inc. accesorio punta demoledora)	UND	.01
10	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	UND	01
11	MOTONIVELADORA 125 HP	UND	01
12	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	UND	02
13	CAMION CISTERNA (2,000 GLNS,)	UND	01
14	REGLA VIBRATORIA FLOTANTE - MOTOR DE 1.5 HP	UND	01
15	ALISADORA SIMPLE C/DISCO MBW - Motor de 5,5 hp	UND	01
16	GENERADOR ELÉCTRICO 7500w	UND	01
17	COMPRESORA DE AIRE	UND	01
18	COMPRESORA	UND	01
19	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	UND	02
20	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	UND	01
21	CORTADORA	UND	0.1





Municipalidad Provincial de Trujillo Gerencia de Obras Públicas Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

22	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	-01
23	REGLA DE ALUMINIO 2" X 4" X 10'	UND	01

c) OBRA IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIONES VIALES DE LA AV. TUPAC AMARU CON AV. TEODORO VALCÁRCEL, AV. SALVADOR LARA Y AV. AMÉRICA NORTE DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Ítem	Equipo / Maquinaria	Unidad	Cantidad
1	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	01
2	REGLA DE ALUMINIO 2" X 4" X 10'	UND	01
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	02
. 4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	UND	01
5	CORTADORA DE CONCRETO DE 4.5 HP (SOFF - CUT)	UND	01
6	CORTADORA DE CONCRETO CONVENCIONAL 13 HP	UND	01
7	MARTILLO DEMOLEDOR 16 KG	UND	01
8	TALADRO PERCUTOR	UND	01
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	UND	01
10	MINI CARGADOR	UND	01
11	MINICARGADOR (Inc. accesorio punta demoledora)	UND	01
12	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3.	UND	01
13	MOTONIVELADORA 125 HP	UND	01
14	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	UND	02
15	CAMION CISTERNA (2,000 GLNS.)	UND	01
16	REGLA VIBRATORIA FLOTANTE - MOTOR DE 1.5 HP	UND	01
17	ALISADORA SIMPLE C/DISCO MBW - Motor de 5.5 hp	UND	01
18	GENERADOR ELECTRICO 7500w	UND	01
19	COMPRESORA DE AIRE	UND:	02
20	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	UND	04
21	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	UND	02
22	CORTADORA	UND	02

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

#### CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

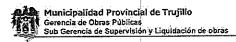
SFORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

Para cada una de las obras que conforman el paquete, se establece:

- a) OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) INTERSECCIONES VIALES EN LA AV. AMÉRICA NORTE CON AV. SALVADOR LARA, AV. CARLOS VALDERRAMA, AV. SANTA, AV. FEDERICO VILLARREAL, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2668771"
- b) OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIÓN VIAL DE LA AV. AMÉRICA OESTE CON LA AV. JESÚS DE NAZARETH DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI Nº 2668806
- C) OBRA IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIONES VIALES DE LA AV. TUPAC AMARU CON AV. TEODORO VALCÁRCEL, AV. SALVADOR LARA Y AV. AMÉRICA NORTE DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"





Formación académica de la companya de la Formación académica de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del co					
Cargo	Nivel Grado o Titulo	Profesión .			
Residente de Obra	Titulo profesional	Ingeniero Civil			
Especialista ambiental	Titulo profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Reriovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales			
Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo	Titulo profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo			

Acreditacion:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

#### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

Para cada una de las obras que conforman el paquete, se establece:

- a) OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) INTERSECCIONES VIALES EN LA AV. AMÉRICA NORTE CON AV. SALVADOR LARA, AV. CARLOS VALDERRAMA, AV. SANTA, AV. FEDERICO VILLARREAL, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2668774"
- b) OBRA IQARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIÓN VIAL DE LA AV. AMÉRICA OESTE CON LA AV. JESÚS DE NAZARETH DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI Nº 2658806
- c) OBRA IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) INTERSECCIONES VIALES DE LA AV. TUPAC AMARU CON AV. TEODORO VALCÁRCEL, AV. SALVADOR LARA Y AV. AMÉRICA NORTE DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

evinos codo sucos	BiClinialist moccoss	audosariajonė Ex	periencia
Cargo	Tipo de Experiencia	Tiempo de experiencia	Cargo desempeñado
Residente de Obra	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.
Especialista ambiental	Obras en General	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambiental o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.
Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo	Obras en General	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesoos laborales.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.





Municipalidad Provincial de Trujillo Gerencia de Obras Públicas Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el articulo 179 del Reglamento.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,565,233.71 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 71/160 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular. Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (ngidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o antilos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio víal y/o pasos a desnivel y/o infraestructura víal y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o espacimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Asimismo, teniendo que cuenta la denomínación del presente requerimiento, las experiencias iguales en "Reparación" de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehícular con pavimentos (rigidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) serán válidas siempre que sean en las intervenciones antes señaladas en la definición de obra similar.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de; (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Econorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso especial en documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones el elecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



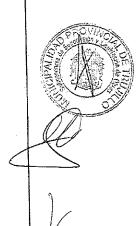
艡

Municipalidad Provincial de Trujillo Gerencia de Obras Públicas Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ejustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada





# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precide la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = O_m \times PMP$
	•	100 <sup>19</sup> puntos

## Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TRUJILLO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20175639391, con domicilio
legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC N° [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [\_\_\_\_\_] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA</u>

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La identificación y asignación de riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, así como la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras" serán de acuerdo con las determinadas en la última versión del expediente técnico de obra publicado en la opción "ver expediente técnico de obra" del SEACE y que las partes se obligar a cumplir.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades							
N°	Supposts do a 12							
		cálculo	Procedimiento					
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de obra					
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de obra					
3	Cuando el contratista no cumpla con presenta el informe técnico de revisión del expediente técnico en el plazo establecido el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.25 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.					
4	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado actualizado a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra en un plazo de cinco (5) días calendario, contados desde el día siguiente de haber iniciado el plazo contractual de obra.	0.25 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.					
5	El contratista no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el expediente técnico, cada vez que sea necesario y/o a solicitud del supervisor o inspector.	0.1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.					
7	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo de cinco días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra.	0.1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.					
	En caso de que los seguros a cargo del contratista no se encuentren vigentes.	0.1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.					
8	Cuando el contratista no cumpla con el levantamiento de observaciones realizada en el proceso de recepción de obra, de manera injustificada.	0.1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.					
3	Calendario de avance actualizado según sea el caso, cuando el residente no presente a la supervisión luego de haberse ampliado el plazo dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.					

El procedimiento de evaluación y aplicación de penalidades se realizará de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Sección Específica de las bases.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	NATIONAL CARACTERS OF STREET
--------------------------	------------------------------

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR]



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>22</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

			****	<del></del>	
1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			***************************************
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		***************************************	
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA S	EA UN CONSORCIO, A SIGUIENTE INFORMAC	DEMÁS SE CIÓN:	DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
					-
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato	1000		
		Fecha de suscripción del contrato			· ·
	****	Monto del contrato		:	. •
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			-
	<i>AT</i> 1)	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
		,	Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
	1		Total plazo		días calendario
	/	B	Fecha de culminación	de la	
	The same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the sa	Plazo de ejecución de la obra	obra Fecha de recepción de		
	Y		Fecha de liquidación d		
	) 		Número de adicionales de obra		
			Monto total de los adic		
	A Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Comp	Monto de la obra	Número de deductivos	·	
			Monto total de los dedi	uctivos	-
	$\vee$		Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES		Monto de las penalidades por mora				***************************************	
		Monto de otras penalidades		I	***************************************		
		Monto total de las penalidades aplicadas	s				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No		
DEL CONTRATO	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No		
		N° de arbitrajes					
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad					
		RUC de la Entidad					
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	T T				
		Cargo que ocupa en la Entidad		• ;			
		Teléfono de contacto					

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE







# **ANEXOS**



# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :			V-F-WPANIET	***************************************	
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>23</sup>		Sí	1 4 5	No	
Correo electrónico :				***************************************	•

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

24	
A A A A	
	į
2 923	۱
/ 唐姆斯斯	۰

Importante				
**************************************	X		ang paga 1/1/40 may ang ang ang ang ang ang ang ang ang ang	NEWWOOD)
Cuando se trate de co.	nsorcios, la declaración jurada es la siguiente:	4. (4)		

	,	ANEXO Nº 1				
D	ECLARACIÓ	N JURADA DE DATOS	DEL PO	STOR		·
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLI Presente	N FICADA Nº [(	CONSIGNAR NOMENCI	ATURA	DEL PRO	CEDIMIE	ENTOJ
El que se suscribe, [	ido con [CC DE DOCUME	DNSIGNAR TIPO DE ENTO DE IDENTIDADI. <b>I</b>	DOCUM	ENTO DI	FIDEN	יא וחבחוד N°
Datos del consorciado						
Nombre, Denominació Razón Social :	nο				***************************************	
Domicilio Legal :				***************************************		
RUC:		Teléfono(s):		,		
MYPE <sup>24</sup>			Sí	. !	No	
Correo electrónico:						-
Datos del consorciado Nombre, Denominado						
Razón Social :						
Domicilio Legal :						•
RUC:		Teléfono(s):				
MYPE <sup>25</sup>			Sí	- N	No	-
Correo electrónico:						
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	- mrooss -				
Datos del consorciado				*****		
Nombre, Denominad Ázón Social :	ión o					
Domicilio Legal :						
RUC:		Teléfono(s):				
MYPE <sup>26</sup>			Sí		No	
Correo electrónico:	,				-hreene	
				********		w

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

25 Ibídem.

6 lbídem.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

- 偷
- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



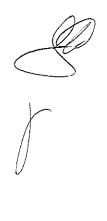
# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>27</sup>



[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [ % ] 28

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%29

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



### PRECIO DE LA OFERTA

# ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA		UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
		,				
				***************************************		

1	Total costo directo (A)	;
2	Gastos generales	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>30</sup>	,
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

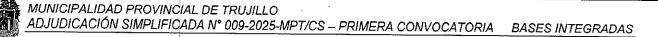
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante** 

• En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



presentar nuevamente este Anexo.

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete.



# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# -Inaportante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**COMITÉ DE SELECCIÓN** Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES.

Literatura va na Granga (Antonio	 	·			
MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>					
TIPO DE CAMBIO MONTO VENTA <sup>34</sup> FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>		The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		
IMPORTE	TAXABAHAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	TATALISM AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND			
MONEDA			-		
FECHA DE EXPERIENCIA SEPCIÓN DE LA PROVENIENTE OBRA 32 DE:			-		
FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 32 DE:					
OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO³¹					
N° CONTRATO					
OBJETO DEL CONTRATO			-		
1000 1000 1000 1000 1000 1000					
CLIENTE		-		-	

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato. 3

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial. 35

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-MPT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

IMPORTE33 TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA <sup>34</sup> ACUMULADO <sup>35</sup>			
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>			THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE P
IMPORTE <sup>33</sup>			
MONEDA			
EXPERIENCIA PROVENIENTE 32 DE:			
FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 22 DE:			
OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO³1			
OBJETO DEL CONTRATO		:	TOTAL
CLIENTE			
dag de leine. Valuações con		10	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

	COMUNICACION	. *
(DOCUMEN	TO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIEN	TO DEL CONTRATO)
Cozana		
Señores COMITÉ DE SELECCIÓ ADJUDICACIÓN SIMPI Presente	ON LIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA D	EL PROCEDIMIENTO]
CASO DE SER PERSO IDENTIDAD] N° [CONS	], postor adjudicado y/o Representante DNA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR IGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTID e me notifique al correo electrónico [INDICAR EL	TIPO DE DOCUMENTO DE AD1. autorizo que durante la
✓ Notificación de la de	cisión de la Entidad respecto a la solicitud de amp	oliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD	Y FECHA]	
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda	
Importante		
por medios electró	lecisión de la Entidad respecto a la solicitud de am nicos de comunicación, siempre que se cu a posible obtener un acuse de recibo a través del	ente con la autorización
Vivional de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina della constantina della constantina della constantina della constantina della constantina della constantina della constantina della constantina della constantina della constantina della constantina della constantina della constantina della constantina della constantina della constantina della constantina della constantina della constantina della constantina del		